



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**Nuevo militarismo en América del Sur: el caso de Perú, Ecuador y Chile frente al
estallido social del 2019 y la pandemia de Covid-19**

Tesina de Grado

Ana Paula Mendoza (M-3059/7)

Directora: Dra. Emilse E. Calderón

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UNR

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Rosario, Santa Fe

Año 2025

Resumen

El militarismo ha sido un rasgo persistente en la historia de América del Sur, desde los procesos independentistas del siglo XIX hasta las dictaduras del siglo XX y la posterior militarización de la seguridad pública. Aunque las transiciones democráticas limitaron formalmente la injerencia castrense en la política, en los últimos años del siglo XXI se evidencia una reconfiguración del rol de las Fuerzas Armadas en la región, mediante marcos normativos e institucionales que facilitan su reaparición en contextos de crisis. En este escenario, la presente tesina se propone analizar cómo se ha manifestado el proceso del nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile durante dos momentos particulares, el estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19. La misma se posiciona desde el realismo neoclásico y la teoría de la securitización, con un abordaje de carácter cualitativo. La hipótesis de partida de este trabajo sostiene que el proceso del nuevo militarismo en los tres casos analizados se evidenció, en ambos momentos, a través de la securitización de la conflictividad social y sanitaria, respectivamente.

Palabras clave: Nuevo militarismo, Fuerzas Armadas, securitización, estallido social, pandemia de Covid-19

Índice

Resumen.....	2
Índice.....	3
Introducción.....	4
Marco Teórico Conceptual y Metodológico.....	9
CAPÍTULO I. El nuevo militarismo en América Latina.....	13
I.I. Precisiones conceptuales sobre el fenómeno del nuevo militarismo en América Latina...13	
I.II. Antecedentes y condicionantes del militarismo en América del Sur.....	17
I.III. El “nuevo militarismo” del siglo XXI.....	22
I.IV. Marco normativo del rol de las Fuerzas Armadas en la gestión interna en Perú, Ecuador y Chile.....	26
CAPÍTULO II. Estallido social y securitización del orden público: el rol de las Fuerzas Armadas en Perú, Ecuador y Chile en el 2019.....	33
II.I. Contexto regional y detonantes de las protestas.....	33
II.II. Perú: militarización y crisis institucional.....	37
II.III. Ecuador: conflicto social y securitización del espacio público.....	40
II.IV. Chile: estallido social y estado de emergencia.....	42
CAPÍTULO III. La securitización de la emergencia sanitaria: el rol de las Fuerzas Armadas en Perú, Ecuador y Chile frente a la pandemia de Covid-19.....	46
III.I. Contexto regional de la pandemia y primeras medidas estatales.....	46
III.II. Perú: emergencia nacional y militarización normativa.....	52
III.III. Ecuador: emergencia sanitaria y fragilidad estatal.....	55
III.IV. Chile: estado de catástrofe y continuidad de la excepcionalidad.....	59
Reflexiones finales.....	63
Referencias bibliográficas.....	65
Anexo.....	78

Introducción

Históricamente, la participación de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) en América del Sur ha estado estrechamente vinculada a regímenes autoritarios y golpes de Estado. Durante buena parte del siglo XX, su protagonismo en la política regional se justificó en nombre del orden, la defensa nacional y la seguridad frente a enemigos externos o ideológicos. Las dictaduras militares consolidaron una visión militarizada de la seguridad y del ejercicio del poder, con secuelas que perduran hasta la actualidad en las instituciones y en el imaginario político regional.

Si bien los procesos de redemocratización de las décadas del ochenta y noventa limitaron su influencia formal en los gobiernos, su peso político y simbólico no desapareció del todo. En un nuevo contexto internacional y regional, las FF.AA. se vieron atravesadas por la militarización de la agenda de seguridad pública impulsada en gran medida por la necesidad de combatir nuevas amenazas no convencionales como el narcotráfico, el crimen organizado y la inseguridad urbana. Este fenómeno, distinto del militarismo tradicional de los gobiernos autoritarios, marcó una transformación de las funciones militares y su legitimidad, sentando las bases para la siguiente etapa.

En los últimos años, se ha evidenciado una reciente reconfiguración del rol de las FF.AA. en la región, lo que diversos autores han conceptualizado como nuevo militarismo (Diamint, 2015). A diferencia de los dos modelos anteriores, esta nueva forma se integra al aparato estatal a través de mecanismos institucionales formales, bajo gobiernos democráticamente electos e implica la ampliación de las funciones militares hacia áreas que trascienden el ámbito de la seguridad —como la gestión de crisis, el control del orden interno o la asistencia social— y la instrumentalización de la capacidad militar para asuntos de política doméstica. Esta transformación se articula, en parte, con procesos de securitización de amenazas internas, como la protesta social o el crimen organizado y, también, con la debilidad estructural de los Estados que les impide enfrentar dichas amenazas de modo eficiente únicamente a través del empleo de sus fuerzas de seguridad.

Este proceso se hizo especialmente visible en la coyuntura crítica del estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19. En el primero, varios países de América del Sur —entre ellos Perú, Ecuador y Chile— vivieron intensas movilizaciones sociales. Las respuestas gubernamentales incluyeron una fuerte presencia militar en las calles, bajo la justificación de preservar el orden público y la estabilidad. Perú enfrentó turbulencias políticas y protestas contra

la corrupción; Ecuador experimentó protestas masivas contra medidas de austeridad; y Chile presencié manifestaciones masivas contra la desigualdad socioeconómica.

Un año después, la crisis sanitaria global volvió a posicionar a las FF.AA. en el centro de la gestión gubernamental. Los gobiernos nuevamente recurrieron a las FF.AA., pero esta vez, a diferencia de los meses previos, para gestionar una crisis de magnitudes similares a la de un conflicto bélico, aunque contra un enemigo invisible. Encargadas de tareas como la implementación de cuarentenas, el control de la movilidad y la distribución de insumos sanitarios, las FF.AA. reforzaron su presencia cotidiana y simbólica en la vida pública. En Perú, participaron activamente en el reparto de víveres y en tareas de vigilancia sanitaria en regiones con poca presencia estatal; en Ecuador, asumieron tareas de seguridad, control y apoyo humanitario ante el colapso del sistema de salud; y Chile, jugaron un rol clave en la implementación del estado de catástrofe y la logística sanitaria.

Esta secuencia —protestas masivas seguidas por una crisis sanitaria— demostró una tendencia creciente en la región: la recurrencia a las FF.AA. como herramienta de gestión estatal frente a crisis de naturaleza diversa —social, política o sanitaria— potenciando el debate sobre el rol de las FF.AA. en los modelos de gobernabilidad de los Estados en una región donde persisten problemas estructurales como la desigualdad social, la debilidad institucional y la crisis de gobernabilidad.

En este contexto, el **problema** que se plantea en el presente proyecto de investigación es ¿Cómo se ha manifestado el proceso del nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile durante el estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19? De esta manera, el **objeto de la investigación** trata del proceso del nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile durante el estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19.

A partir de dicha pregunta-problema se plantean otras subordinadas, como son:

- I. ¿En qué consiste el proceso de nuevo militarismo que transitan los países de América del Sur?
- II. ¿Cómo se manifiesta el nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile frente a las protestas y agitación social ocurridas en 2019?
- III. ¿Cómo se manifiesta el nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile frente a la pandemia de Covid-19?

Partiendo de estos interrogantes, el **objetivo principal** de este trabajo consiste en analizar el modo en que se manifestó el proceso del nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile, durante el estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19. De dicho objetivo, se desprenden los **objetivos específicos** que se detallan a continuación. En primer lugar, explicar el proceso de nuevo militarismo que transitan los países de América del Sur. En segundo lugar, describir el modo en que se manifiesta este nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile frente a las protestas y la agitación social en 2019. Y en tercer lugar, exponer cómo se manifiesta este fenómeno frente a la pandemia de Covid-19 en los tres países estudiados.

En respuesta a estos objetivos e interrogantes, como **hipótesis** de este trabajo se sostiene que el proceso del nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile durante el estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19 se evidenció con la securitización de la conflictividad social y sanitaria que materializaron sus gobiernos democráticos al otorgarles a las FF.AA. un rol central en el control del orden público, la distribución de recursos y la implementación de medidas de excepción. Esto se hizo de manera legal, de acuerdo a la normativa vigente, ampliando las competencias de la institución militar en el ámbito doméstico, evidenciando las falencias de la gestión gubernamental en la administración de los recursos públicos y definiendo un proceso de nuevo militarismo.

En relación a la **justificación** del tema de investigación se considera que estudiar el proceso del nuevo militarismo en América del Sur durante el estallido social del 2019 y la pandemia ligada al virus Covid-19 permite comprender la incidencia de los fenómenos a nivel sistémico en el escenario regional y nacional. Abordar este proceso es fundamental para comprender la dinámica de seguridad internacional que se despliega actualmente en la región latinoamericana. El relevamiento empírico sobre los indicios del fenómeno del nuevo militarismo, resulta necesario e importante en función de la actualidad e impacto que tiene en el devenir de la institucionalidad democrática y de los vínculos interestatales a nivel subregional.

En particular, la selección de Perú, Ecuador y Chile como casos de estudio responde a varios factores. En primer lugar, estos tres países presentan antecedentes históricos similares en relación con la participación de las FF.AA. en asuntos internos, habiendo experimentado dictaduras militares en el siglo XX y procesos de redemocratización con distintos niveles de consolidación del control civil sobre los militares. En segundo lugar, los tres Estados han enfrentado crisis políticas y sociales recientes que han requerido la intervención de las FF.AA.,

convirtiéndose en ejemplos paradigmáticos del nuevo militarismo en América del Sur. En tercer lugar, la observación de estos casos permite identificar patrones comunes en la securitización del orden público y el rol militar en la gestión de crisis, al mismo tiempo que permite identificar diferencias derivadas de sus contextos políticos específicos. Además, estos países comparten fronteras o vínculos estratégicos con Argentina, por lo que comprender sus dinámicas políticas y de seguridad es clave para entender el entorno regional que condiciona la política exterior y de seguridad de nuestro país.

Por último, el recorte temporal se extiende entre 2019 y 2023 en función de, por un lado, revisar el estallido social que convulsionó la región en 2019 y el devenir de la pandemia de la manera más cabal posible y, por el otro, recoger la información vinculada al fenómeno del nuevo militarismo poniendo el foco de atención en el momento de aceleración del mismo.

Con respecto al **estado del arte** de esta investigación, el proceso de nuevo militarismo en América del Sur constituye un objeto de debate en el ámbito académico desde hace ya muchas décadas, considerando los regímenes militares que han gobernado en la región durante el siglo pasado. No obstante, en el presente siglo, la discusión se renueva, detectando las siguientes líneas de trabajo. Por un lado, se pueden encontrar autores que trabajan la redefinición del rol de las FF.AA. en el contexto internacional post regímenes militares en América Latina y las consecuentes relaciones cívico-militares (Diamint, 1999, 2004; Donadio, 2003; Kruijt y Koonings, 2002; Sanahuja & Henz, 1995; Sotomayor Velázquez, 2006). Estos autores indagan en los factores —como el nuevo escenario estratégico internacional, los procesos de consolidación democrática y los límites de la democracia, las nuevas relaciones cívico-militares, y la cuestión social— que inciden en la redefinición del rol de las FF.AA. y en el proceso de desmilitarización de la región.

Más recientemente, un grupo de autores (Coimbra, 2012; Diamint, 2015, 2018; Fisher, 2019; Grabendorff, 2019; Isacson, 2019; Klepak, 2018; Kyle & Reiter, 2019; Kurtenbach & Scharpf, 2018; Pérez-Liñán, 2019; Sain, 2018; Verdes-Montenegro Escánez, 2019) plantea la aparición de nuevas formas de poder e influencia de los militares en América Latina; donde la transición a la democracia nunca ha consolidado verdaderamente el control civil sobre los militares. Para ellos, el regreso de las FF.AA. al centro de la esfera política ocurre porque los gobernantes democráticamente electos recurren a ellas como aliadas para mantener el orden público. Además, ponen énfasis en los problemas estructurales y en la debilidad democrática de

los países de América Latina; lo que ha dinamitado la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas y, en su lugar, ha acrecentado la confianza en la institución militar, a pesar del pasado de dictaduras militares represivas en la región. En este sentido, la literatura también ha profundizado en el estudio de las “nuevas amenazas” que llevan a la utilización de las instituciones militares para la seguridad interna; por mencionar algunos ejemplos, el narcotráfico y el crimen organizado (CELS, 2018; Diamint, 2004; Grosso, 2012; Sampó y Alda, 2019). Ejemplos estos que se vinculan con otra de las razones que algunos autores han identificado: la política estadounidense hacia la región (Isacson, 2021; Leal Buitrago, 2003).

Dentro de esos trabajos, están también aquellos estudios de caso, que toman un país de la región para analizar el rol de las FF.AA. en el mismo (Dasso, 2020a; Jácome, 2017; Leal Buitrago, 2018; Milet, 2018; T. Rodrigues, 2016; Rodrigues, Kalil & Augusto, 2018; S. M. Rodriguez, 2018; Soares, 2018).

Por otro lado, en el marco de la pandemia de Covid-19, hay autores que abordan la situación en tiempos de pandemia de determinados países sudamericanos en particular (A. Acosta, 2020; Abdenur, 2020; Delgado Pugley, 2020; Diamint, 2020; Heiss, 2020; Molina, 2020). En estos trabajos se consideran los contextos específicos de cada país sudamericano —con sus crisis políticas, económicas, sociales propias— y cómo impactó la pandemia en ellos.

Asimismo, se encuentran algunos artículos en relación a las respuestas de la región latinoamericana ante la pandemia. Algunos trabajos dentro de este grupo tienen como eje estrictamente las respuestas en materia sanitaria, económica y social (L. D. Acosta, 2020; Lustig & Mariscal, 2020a, 2020b; Riggiozzi, 2020). Otros abordan la participación de las FF.AA. en las medidas adoptadas, considerando los estados de excepción o emergencia que se instauraron (Bartolomé et al. 2023; Dasso, 2020b; Hidalgo García, 2021; RESDAL, 2020a, 2020b; Verdes-Montenegro, 2020; Evan Ellis, 2020). En efecto, los gobiernos se vieron obligados a hacer uso de las FF.AA. para tareas que van más allá de su misión de defensa nacional. Los autores abordan estas tareas de “apoyo” por parte de las FF.AA., pero también la incertidumbre que genera la participación de los militares en cuestiones de seguridad interna.

Por último, también se han desarrollado, sobretodo en el último tiempo, trabajos sobre las implicancias y consecuencias de la ampliación del rol de las FF.AA. en la institucionalidad democrática en la región (Aguirre, 2020; Blanc Murguía, 2016; Diamint, 2021a, 2022; Robledo Hoecker, 2022; Namihas y Noval, 2022; Novo y Ponte e Souza, 2020). En términos generales, se

plantea que la militarización de la seguridad pública y la creciente injerencia de las instituciones militares en el orden interno presenta importantes desafíos para la democracia, los derechos humanos y la estabilidad social, y requiere un cuidadoso equilibrio entre la seguridad nacional y el respeto de las libertades civiles.

Marco Teórico Conceptual y Metodológico

Este trabajo se posiciona teóricamente desde el **realismo neoclásico**, pero incorpora también aportes del **constructivismo**, particularmente de la **teoría de la securitización**. Esta combinación permite analizar el fenómeno del nuevo militarismo incorporando múltiples variables: tanto las presiones del sistema internacional como los factores internos que condicionan la respuesta de los Estados.

El enfoque interméstico de este trabajo de investigación se enmarca dentro de la corriente teórica del **Realismo Neoclásico** de las Relaciones Internacionales. Gideon Rose (1998) sostiene que esta escuela teórica incorpora tanto variables internas como externas en el estudio de la política exterior, actualizando y sistematizando ciertos aportes del realismo clásico. Se adopta este enfoque, reconociendo el papel central del Estado —y, por ende, de las FF.AA.— en la provisión de seguridad, sin reducir el análisis a factores exclusivamente estructurales. Así, el nuevo militarismo no se explica sólo por el contexto internacional, sino también por variables domésticas como la doctrina militar, la fragilidad institucional y la capacidad estatal para enfrentar crisis internas.

Asimismo, resulta relevante para este trabajo tener en cuenta los aportes de **la teoría de la securitización**. La seguridad permite interpretar problemas diversos y estructurar el debate en torno a fenómenos que normalmente se estudian de forma separada, y cada uno por su cuenta (Orozco, 2005). Para analizar el nuevo militarismo, parece útil recurrir a la Escuela de Copenhague de Buzan y Waever (1998), que sostiene que la seguridad es una construcción social y que algo se convierte en una "amenaza de seguridad" cuando es identificada como tal por actores relevantes.

En este sentido, en la región latinoamericana la securitización de los problemas y su consiguiente militarización ha sido práctica común: el Estado identifica lo que considera una amenaza —como la agitación social o la pandemia— y esto habilita la utilización de las FF.AA.

en asuntos de seguridad pública, distintos de la defensa nacional. Esta lógica de securitización contribuye a la expansión de funciones militares y al proceso de nuevo militarismo.

De esta manera, al posicionarse en el realismo neoclásico y la teoría de la securitización, este trabajo ofrece un marco integral para entender cómo tanto las presiones sistémicas como las dinámicas internas —incluyendo la construcción social de amenazas— han conducido a la militarización de la política, específicamente en los casos de Perú, Ecuador y Chile. Este enfoque permitirá describir cómo el nuevo militarismo ha sido una respuesta tanto a factores externos como internos, y cómo los discursos de securitización han facilitado este proceso.

Existen distintas maneras de conceptualizar el *nuevo militarismo*. Verdes-Montenegro (2019) distingue la militarización del militarismo. Entiende a la primera “como un tipo de securitización que se lleva a cabo por medio de un proceso intersubjetivo que institucionaliza el predominio de lo militar sobre lo político, con una serie de efectos excepcionales”. Y al militarismo como “la ideología que aspira a una mayor militarización de la esfera pública y privada de una sociedad” (p. 7).

Rut Diamint (2015) define el *nuevo militarismo* como una nueva intervención de las FF.AA. en los gobiernos y en la toma de decisiones políticas, principal pero no exclusivamente en temas de seguridad pública, ya no por la fuerza sino esta vez por invitación de los gobernantes democráticamente electos.

Esta forma de militarismo contemporáneo no se refiere a las intervenciones militares de la vieja escuela que buscaban la restauración del viejo orden conservador y la protección de aquellos a los que beneficiaba. Hace referencia a una militarización de la policía, por un lado, y a una policialización de los militares, por el otro. En efecto, en la actualidad, hay una dependencia generalizada de las autoridades civiles en el uso de las FF.AA. para los fines de seguridad interna: “Soldiers are serving election victors as police officers, as praetorian guards, and even as leaders of what amounts to a political party” [Los soldados están sirviendo a los vencedores de las elecciones como oficiales de policía, como guardias pretorianos, e incluso como líderes de lo que equivale a un partido político]¹ (Diamint, 2015, p. 157).

Los gobernantes democráticamente electos no sólo pierden poder frente a los militares, sino que, al mismo tiempo, sus nuevos roles domésticos han dado a los militares poder de negociación y los han alentado a negociar políticamente con sus superiores civiles nominales.

¹ Traducción propia.

Pero, sobre todo, “The armed forces have become a direct provider of a crucial public good (security) with no mediation by any democratic agency, and their power continues to grow” [Las FF.AA. se han convertido en proveedoras directas de un bien público (seguridad) crucial sin mediación de ningún organismo democrático, y su poder sigue creciendo]² (Diamint, 2015, p 161).

El impacto del estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19 profundizó esta lógica. Como señala RESDAL (2020a), las misiones subsidiarias que se les otorgan a las FF.AA. implican el uso de capacidades militares para tareas sociales y de orden interno. En este marco, el nuevo militarismo emerge como una forma de gobernabilidad apoyada en instituciones castrenses, bajo el ropaje formal de la democracia, pero con implicancias significativas para su calidad y estabilidad.

Por otra parte, desde una perspectiva metodológica, este proyecto se propone estudiar el desarrollo del fenómeno del nuevo militarismo desde un **abordaje cualitativo**. El estudio tendrá un carácter analítico-descriptivo dado que pretende describir y analizar el proceso del nuevo militarismo en los casos de Perú, Ecuador y Chile.

La técnica de recolección de datos que se utilizará en el desarrollo de investigación para alcanzar los objetivos propuestos es el fichaje bibliográfico de fuentes primarias y secundarias. En cuanto a las técnicas de análisis de datos, se empleará el análisis documental, de contenido y de interpretación.

Se valdrá de diversas fuentes primarias, entre las cuales se encuentran: las respectivas constituciones políticas de los tres países, leyes, decretos y demás normas legales; publicaciones y comunicados oficiales de los ministerios de defensa y de la presidencia de los tres casos; y discursos de los presidentes de estos mismos países. Dentro de las fuentes secundarias que se utilizarán, se encuentran: libros y publicaciones de investigadores especialistas en el tema; prensa latinoamericana; publicaciones de diversos organismos, revistas académicas, grupos de estudio o centros de información —como el Global Militarisation Index del BICC, RESDAL, Grupo Banco Mundial, Instituto de Relaciones Internacionales de La Plata, Fundación Carolina, entre otros.

Finalmente y siguiendo el esquema de los objetivos específicos, esta tesina se sistematiza en cuatro partes. En el primer capítulo se profundiza acerca del proceso del nuevo militarismo en

² Traducción propia.

América Latina. En el Capítulo II se describe el modo en que se manifiesta el nuevo militarismo durante el estallido social de 2019 en Perú, Ecuador y Chile. En el Capítulo III se expone cómo se manifiesta este proceso durante la pandemia de Covid-19 en los tres casos de estudio. Por último, en la conclusión se retomará la hipótesis central con el objetivo de explicitar su sustento y aportar una interpretación final sobre el proceso del nuevo militarismo en los casos analizados.

CAPÍTULO I

El nuevo militarismo en América Latina

El militarismo en América Latina ha tenido múltiples expresiones a lo largo de la historia. En el siglo XXI surge un “nuevo militarismo” caracterizado por su rol en la gestión del orden público, especialmente en crisis como el estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19. Este capítulo explora cómo esta transformación se inscribe en las Relaciones Internacionales (RR.II.) y en la historia militar latinoamericana.

Para ello, se procederá a dividir este capítulo en cuatro apartados. En una primera parte, de carácter teórica-conceptual, se profundizará en el abordaje de los conceptos relevantes en torno al nuevo militarismo que se emplearán a lo largo del trabajo desde las RR.II. para dar cuenta del fenómeno que se estudia. Luego, en el segundo apartado, de carácter más bien histórico-descriptivo, se hará una breve revisión del militarismo y sus antecedentes en la región para, en el tercer apartado desarrollar el “nuevo militarismo” del siglo XXI. Por último, en un cuarto apartado, se expondrá cómo se manifiesta este fenómeno en el marco normativo de los países analizados.

Finalmente, cabe mencionar que la recopilación de información para este capítulo se basó tanto en fuentes primarias —instrumentos legales para el último apartado—, así como en fuentes secundarias —artículos académicos sobre el tema.

I.I. Precisiones conceptuales sobre el fenómeno del nuevo militarismo en América Latina

Si bien el fenómeno del nuevo militarismo que se pretende estudiar en este trabajo, tal como su nombre lo indica refiere a un fenómeno reciente, la noción de militarismo -a secas- no es nueva en la disciplina de las RR.II. y tampoco en América Latina. Por ello, parece pertinente clarificar los conceptos más relevantes que se emplearán a lo largo de este trabajo como militarismo, militarización, seguridad y securitización.

Tradicionalmente, el militarismo ha sido definido como el predominio o la expansión, respectivamente, de lo militar sobre lo político (Senghaas, 1974). En América Latina, ha estado presente en distintas etapas históricas —que se desarrollan más adelante en el capítulo—, desde el siglo XIX hasta la actualidad.

Tras la Guerra Fría, con el auge de la globalización, y el proceso de redemocratización en América Latina, nuevos debates se han desarrollado en torno al concepto de seguridad, sus efectos y sus nuevas dimensiones, en detrimento de la dimensión tradicional asociada a lo militar y la defensa. Siguiendo a Verdes-Montenegro (2019), se puede decir que estos debates sobre la noción de seguridad contribuyeron a una redefinición del militarismo y la militarización. Así, se abre paso la teoría de la securitización de la Escuela de Copenhague como posición intermedia entre una aproximación restrictiva de la seguridad tradicional y una ampliatoria.

Verdes-Montenegro (2019) distingue la militarización, por un lado, “como un tipo de securitización que se lleva a cabo por medio de un proceso intersubjetivo que institucionaliza el predominio de lo militar sobre lo político, con una serie de efectos excepcionales” y al militarismo, por otro, como “la ideología que aspira a una mayor militarización de la esfera pública y privada de una sociedad” (p. 7). Tickner (2016) habla de la militarización como un proceso mediante el cual se normaliza la aceptación social de la participación militar y de medios militaristas para resolver distintos problemas.

Por otra parte, la Escuela de Copenhague define a la securitización como una “versión extrema de la politización” (Buzan et al., 1998). Esta politización refiere a que cualquier asunto público puede pasar a ser parte de una política pública implicando ciertas decisiones y recursos gubernamentales. En el caso extremo, la securitización implica que este asunto es presentado como una amenaza existencial que requiere medidas de emergencia y justifica ciertas acciones fuera de los límites normales del procedimiento político (p. 23). De aquí se infiere que para estos autores, la securitización y la seguridad se asocian a una construcción intersubjetiva de aquello que ciertos actores relevantes —no necesariamente tiene que ser el Estado— identifican como amenaza. En este sentido, la militarización se vincula con la securitización de problemas internos, permitiendo la participación de las FF.AA. en asuntos de orden público y seguridad ciudadana.

En América del Sur, la securitización ha sido utilizada para justificar la participación militar en crisis políticas y sociales —como las protestas de 2019 y la pandemia de Covid-19— teniendo en cuenta los elementos claves que mencionan los autores: el argumento de prioridad y urgencia (emergency action) frente a una amenaza existencial (existential threat), logra saltar los procedimientos legales (effects on interunit relations by breaking free of rules) (p. 26). Como

Waeber afirma, por definición, algo es un problema de seguridad cuando las élites lo declaran así³ (Waeber, 1995).

En palabras de Verdes-Montenegro (2019), la securitización no solo genera nuevos interrogantes, sino que también contribuye a comprender las realidades militarizadas que se manifiestan en la institucionalización de lo excepcional.

Como se mencionó anteriormente, el concepto de seguridad ha experimentado una transformación significativa sobre todo desde la Guerra Fría hasta la actualidad. Tradicionalmente, la seguridad se definía en términos estadocéntricos, enfocada en la protección de la soberanía y la integridad territorial frente a amenazas externas. Con el fin del conflicto bipolar y la proliferación de nuevas amenazas globales —como el terrorismo, el narcotráfico, los desastres naturales y la inestabilidad política— el concepto se amplió para incluir dimensiones políticas, económicas, ambientales y sociales (OEA, 2003).

De esta forma, la multidimensionalidad del concepto se relaciona directamente con las diversidad de amenazas, y se aleja de la visión estadocéntrica incluyendo nuevos objetos referentes de la seguridad, como una región, una comunidad o un individuo. Abarcando cuestiones pendientes de la agenda internacional que poco tienen que ver con lo militar o la integridad territorial del Estado (Orozco, 2005).

Lo relevante aquí es que si bien la interpretación del concepto de seguridad en las RR.II. es ambiguo tanto en contenido como en forma, siguiendo el lineamiento de la teoría de la securitización, el mismo puede ser utilizado como un instrumento del poder político. “Este [el poder político] la invoca para referirse a todos los ámbitos de la sociedad que se hallan en peligro o amenaza y que el Estado debe proteger” (Orozco, 2005, p. 164). En América Latina, esta ampliación ha estado fuertemente influenciada por la securitización de problemas internos, donde los gobiernos han utilizado el discurso de la seguridad para justificar el uso de medidas excepcionales, incluyendo la militarización de la política interna.

El problema se halla cuando la ampliación del concepto es demasiado extensa. De acuerdo con Rut Diamint (2001), esta excesiva ampliación corre el riesgo de caer en un doble juego que termina por inutilizar el concepto: por una parte, la securitización de numerosos asuntos que son, por ende, militarizados; y por otra, el vaciamiento de contenido que lleva a que

³ Traducción propia. Cita original: “by definition, something is a security problem when the elites declare it to be so” (Waeber, 1995, p. 6)

el concepto pierda toda su especificidad, creando un vacío no alcanzado y no cubierto por el Estado (p. 65). “Si todo es seguridad, también puede valer lo contrario, que nada sea seguridad” (Fink, 2010, p. 7).

En el mismo sentido, Waever (1995) advierte sobre las consecuencias de la securitización de los problemas sociales y la consiguiente militarización de sus soluciones. El autor propone en oposición, la “desecuritización” de los problemas; esto es, evitar tratarlos como asuntos de seguridad nacional, vinculado a soluciones militares, y en su lugar tratarlos como asuntos de seguridad societal, involucrando a otros actores para su solución.

Al respecto de este debate específicamente en América Latina, son varios los autores que advierten la escasa producción intelectual sobre el tema ajustada a la realidad local (Diamint, 2017; Tickner, 2020). En general, y debido al imperio de las FF.AA. durante mucho tiempo en la región, las agendas de seguridad han estado siempre vinculadas al pensamiento tradicionalista, de base realista y vinculado a ideas soberanistas (Diamint, 2017). Tickner (2020) destaca que entre los puntos en común que se han mantenido a lo largo del tiempo en las agendas de seguridad latinoamericanas se encuentran “las capacidades institucionales del Estado, la (in)governabilidad, la soberanía y la no intervención; el vínculo entre el desarrollo y la seguridad; el papel de la democracia en la seguridad; el control civil sobre el sector defensa; y la militarización” (p. 5).

Diamint (2017) advierte que, si bien no necesariamente con conocimiento de causa, la noción de securitización alcanzó una vasta repercusión en América Latina con la implementación de la noción de seguridad multidimensional, permitiendo la militarización de la agenda pública. Así, los abordajes regionales sobre la seguridad comenzaron a incluir nuevas problemáticas asociadas: la relación entre democracia, derechos humanos y seguridad, la corrupción, el crimen organizado, el narcotráfico, las pandillas, el terrorismo, el deterioro del medio ambiente, entre otras (Tickner, 2020, p. 5).

De todo esto se puede inferir que en América Latina, la securitización y militarización de los problemas ha sido una constante, más no así la “desecuritización” a la que aludía Waever (1995); lo que probablemente ha derivado en una utilización en exceso de las FF.AA. en seguridad pública, y una incapacidad de las instituciones estatales para hacer frente a los problemas sociales.

El nuevo militarismo del que se trata este trabajo es definido por Rut Diamint (2015) como consecuencia de la convergencia de los conceptos antes explicados. A raíz de los sucesos regionales durante la primera década del siglo XXI, la autora define este nuevo militarismo como una “nueva intervención de las FF.AA. en los gobiernos y en la toma de decisiones políticas, principal pero no exclusivamente en temas de seguridad pública, ya no por la fuerza sino esta vez por invitación de los gobernantes democráticamente electos”, institucionalizando la participación militar en la esfera civil. En suma, aquí se entiende al nuevo militarismo —siguiendo los aportes de la academia— como parte de un proceso de securitización en términos de la Escuela de Copenhague y asociado, a su vez, a un fenómeno de mayor militarización que trasciende la agenda de seguridad pública.

Más allá de los conceptos trabajados dentro de la disciplina de las RR.II., en la práctica, el militarismo latinoamericano ha evolucionado en función de contextos políticos, económicos y sociales específicos. En el siguiente apartado se describe el desarrollo histórico del mismo en la experiencia sudamericana, revisando aquellos antecedentes y factores que han condicionado el surgimiento del nuevo militarismo del siglo XXI.

I.II. Antecedentes y condicionantes del militarismo en América del Sur

Como se ha dejado claro en el apartado anterior, a lo largo de este trabajo se utiliza el concepto “nuevo militarismo” para hablar del fenómeno en estudio, pero si se habla de un nuevo tipo de militarismo es porque existió un “viejo militarismo”.

El origen del militarismo sudamericano puede remontarse hasta el siglo XIX. Los procesos independentistas de la mayoría de los países de América Latina fueron liderados por caudillos y generales que, junto al pueblo, lucharon por ideales anticolonialistas y anti-oligárquicos. Este protagonismo fundacional dio lugar a una estrecha relación entre las FF.AA. y la formación del Estado-nación. Precisamente, Leal Buitrago (2003, p. 76) afirma en el mismo sentido que entre las raíces del militarismo sudamericano se destaca el desarrollo simultáneo de las instituciones militares y los Estados nacionales, convirtiendo a las élites militares en actores políticos legitimados por su rol en la creación de la patria, a su vez que en un canal importante de ascenso social (Minello, 1975).

Por otro lado, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, la profesionalización militar —influenciada por misiones europeas, especialmente alemanas y francesas— contribuyó

a la consolidación de estructuras jerárquicas rígidas, disciplina castrense y doctrinas centradas en la defensa territorial, así como reforzó el papel de garantes de la soberanía nacional y guardianes de la Constitución y el Estado. Caso emblemático es el de Chile, donde se sentaron las bases de modernización de los ejércitos permitiendo su difusión al resto de la región (Minello, 1975).

Al mismo tiempo, este proceso legó la tradición ibérica de intervención en la política interna de los países, y el autoritarismo político-militar europeo de corte darwiniano del siglo XIX, que hacía “énfasis en la concepción orgánica del Estado, el carácter estratégico de los recursos naturales y las fronteras, y el conflicto potencial entre países vecinos, motivado por la competencia por el control del espacio y los recursos limitados” (Leal Buitrago, 2003, p. 77).

Para entonces, el viejo militarismo del siglo XIX fue una constante en la historia regional, donde las FF.AA. no eran solo instituciones de defensa, sino también árbitros del orden interno y garantes del Estado. Elementos que se extenderán hasta la Segunda Guerra Mundial, y se proyectarán hacia el militarismo de los años sesenta y su justificación doctrinaria. Sin embargo, cabe la salvedad del militarismo en Centroamérica y el Caribe que, a diferencia del sudamericano, surgió principalmente, de la ocupación militar de los EE.UU. a inicios del siglo XX. Allí el militarismo estará fuertemente vinculado a la concepción norteamericana del Estado de Seguridad, en un contexto de dominación política y militar por parte de los EE.UU. para hacer frente a las guerrillas y movimientos revolucionarios (Leal Buitrago, 2003, p. 77).

Luego, durante el siglo XX el vínculo entre las FF.AA. y el Estado se intensificó y adquirió formas autoritarias. Las FF.AA. ocuparon un rol político directo —sobre todo luego de la Segunda Guerra Mundial—, ejerciendo labores de violencia especialmente política, además de policial, en nombre de la seguridad y el orden. El período comprendido entre 1960 y 1980 estuvo marcado por una sucesión de golpes de Estado y dictaduras militares que justificaron su intervención como una defensa de la nación frente al caos político y la amenaza comunista. Ejemplos de esto incluyen las dictaduras en Perú (1968-1975) con el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, Ecuador (1976-1979) con la junta militar del Consejo Supremo de Gobierno y Chile (1973-1990) con Augusto Pinochet.

De este modo, la relación entre las FF.AA. y la sociedad se estructuró sobre la base de la represión. La Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) y el apoyo estadounidense a los regímenes militares fomentaron una militarización sistemática del poder político y la persecución de opositores y movimientos sociales bajo el argumento de la lucha contra el comunismo. Si bien la

DSN se desarrolló por circunstancias ideológicas y políticas externas a la región y a las instituciones castrenses mismas, gracias al papel hegemón de los EE.UU. en la región, al contexto mundial de Guerra Fría y a una historia marcada por el militarismo, encontró la manera de gestarse y aplicarse en la región de forma prácticamente sincrónica en todos los países. En Perú, la guerra interna contra movimientos insurgentes como Sendero Luminoso, generó miles de víctimas civiles; en Ecuador, aunque con menor intensidad, también se restringieron libertades políticas y se establecieron controles autoritarios; y en Chile, la dictadura de Pinochet persiguió y reprimió duramente a los disidentes, alcanzando niveles altísimos de violaciones a los derechos humanos. La relación entre Estado y sociedad se militarizó completamente: la obediencia fue presentada como patriotismo y la disidencia como amenaza.

En términos de amenazas y estrategias de seguridad, Mares (2008) sostiene que más allá de algunas variaciones locales, las políticas derivadas de la DSN reflejaron un conjunto de supuestos comunes en relación a la seguridad nacional. Estos se centraban en el control territorial y la eliminación del enemigo ideológico, así como su vínculo con el desarrollo, el Estado, y la concepción de las amenazas como conflictos interestatales o movimientos de subversión interna. Además, las FF.AA. se autopercebían como guardianes del orden y la nación, una idea heredada del viejo militarismo del siglo pasado (Tickner, 2020, p. 8). En este sentido, la doctrina ofrecía una interpretación de la inestabilidad y la amenaza que confirmaba que la crisis política, económica y social en la región, bajo el disfraz del comunismo o la agitación popular, impedía el desarrollo nacional. Las estrategias de seguridad consistían principalmente en represión interna con la preparación para guerras convencionales, reforzadas por alianzas internacionales (particularmente los EE.UU.) que proveían financiamiento, entrenamiento y legitimidad política.

En cuanto a la profesionalización y modernización, las FF.AA. del siglo XX aún dependían de armamento convencional y mantenían estructuras verticales rígidas, con escasa innovación, basada en la doctrina militar clásica y la subordinación de la política a la lógica castrense. Este modelo consolidó la autonomía militar con poder político y económico propio.

Es importante mencionar que durante este periodo, las instituciones militares de la región comenzaron a estrechar el vínculo con los intereses extranjeros, alejándose de las naciones latinoamericanas. Desde la Segunda Guerra Mundial, la Seguridad Nacional estadounidense se comenzó a hacer extensiva al resto del continente mediante distintos mecanismos, entre ellos, el Acta de Chapultepec (1945) y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR, 1947).

Este sistema interamericano institucionalizado permitió a EE.UU. en repetidas ocasiones legitimar las decisiones que servían a sus intereses de política exterior y seguridad nacional.

Como sostiene Tapia Valdés (1980), el apoyo a los regímenes militares por parte de los EE.UU. es lo que terminó por hacer que los principios del Estado de Seguridad permearan en el cuerpo castrense y, en conjunción con la doctrina del gobierno francés de guerra revolucionaria y contrainsurgencia, se gestara un modelo de organización de guerra no convencional en las FF.AA. latinoamericanas, que supuso también la participación en la dirección de los procesos sociales y económicos del país.

Entonces ¿en qué consistió este militarismo del siglo XX? Citando a Calloni (1994) “se despierta el viejo militarismo latinoamericano y reiteran el discurso de libertadores y creadores de los Estados Nación para justificar la toma del gobierno, los golpes de estado y el asentamiento de las dictaduras militares”. En el mismo sentido, Tapia Valdes (1980) afirma que su esencia “es el control de la política y del Estado, definidos como materias de su propia y exclusiva competencia”. Este militarismo se caracterizó por la identificación entre Estado, seguridad y FF.AA. donde estas fueron protagonistas de la política, legitimadas por la DSN y un contexto internacional que avalaba las intervenciones militares y la represión interna como herramienta de estabilidad, convirtiendo a adversarios políticos en enemigos y construyendo estados terroristas que perpetúan todo tipo de violaciones a los derechos humanos en nombre de la democracia (Calloni, 1994).

Tras la caída del muro de Berlín y de las dictaduras militares, los nuevos gobiernos democráticos sudamericanos se enfrentaron a la necesidad de democratizar y desideologizar las doctrinas de seguridad y defensa que dominaron el período de la Guerra Fría. En este debate, se entremezclan la discusión sobre las nuevas visiones de seguridad ampliadas (seguridad cooperativa, seguridad democrática, etc.), las opciones de política exterior —en particular las relaciones con EE.UU.—, el rol y la autonomía del estamento castrense en el nuevo contexto democrático y los propios recursos que debían destinarse (Verdes-Montenegro, 2019).

El fin de la lógica bipolar y los procesos de democratización supusieron una crisis de misión y una lucha respecto a las funciones y el papel de las FF.AA. en la región, con el objetivo de acotar sus funciones y asentar constitucionalmente el principio de supremacía del poder civil. No obstante, los ejércitos conservaron prerrogativas institucionales y simbólicas que les permitieron mantener espacios de poder dentro del Estado. El resultado fue, en muchos casos,

fórmulas ambiguas que combinaron funciones viejas y nuevas, como la tradicional defensa territorial, la respuesta a los desastres o las misiones internacionales, preservando la posibilidad de intervención de las FF.AA., conservando parte de su estructura y legitimidad (Verdes-Montenegro, 2019).

Paralelamente a la intensificación del proceso de globalización, las últimas décadas del siglo XX trajeron consigo el auge de actividades de carácter ilícito que traspasan fronteras y que han contribuido a erosionar las instituciones de los países latinoamericanos. En medio de una crisis de misión de las FF.AA., los gobiernos democráticos —influenciados e incentivados nuevamente por acuerdos con EE.UU.— recurrieron a estas como instrumento para dar una respuesta de mano dura a estas nuevas amenazas transnacionales, lo que derivó en la militarización de las agendas de seguridad pública.

En este contexto, la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA) impulsada por EE.UU. desde 1995 en el marco del sistema interamericano, reflejó la vocación de Washington de continuar liderando el sector de la defensa en la región. A través de este foro de diálogo político, se reconocían a los Ministerios de Defensa como interlocutores capaces de influenciar en los gobiernos a favor del fomento de una cooperación hemisférica que entrelazase la defensa y la seguridad interna de los Estados. A lo largo de las sucesivas conferencias, la agenda mantuvo ejes comunes —transparencia, confianza mutua, cooperación y fortalecimiento democrático—, pero en la práctica la CMDA operó como un canal de proyección de la política de seguridad estadounidense. Bajo el discurso de seguridad cooperativa, se redefinieron las amenazas hemisféricas y el rol de las FF.AA. hacia tareas de control territorial, vigilancia fronteriza y lucha contra el narcotráfico. De este modo, durante la posguerra fría, el combate contra las drogas, el terror y el crimen organizado fue el destino que tuvo la asistencia financiera norteamericana, materializada preponderantemente en equipos, sistemas de armas y entrenamiento (Isacson, 2021).

Las nuevas amenazas incluyeron tanto el narcotráfico, el terrorismo, el crimen organizado, como la migración irregular y los desastres naturales, los cuales se han gestionado poniendo el énfasis en la seguridad nacional, con las FF.AA. como principales protagonistas, en lugar de un enfoque integral y concertado con los demás gobiernos de la región. De esta manera, se justifica la intervención de las FF.AA., derivando en la incapacidad crónica de las instituciones estatales para gestionar los problemas sociales, como efectivamente sucedió —y

sucede— con el combate al crimen, al narcotráfico, o más recientemente, estallidos sociales y pandemias.

A nivel regional, la democratización trajo consigo nuevos desafíos en materia de seguridad. Robledo Hoecker (2022) señala que los modelos de policiamiento autoritario en América Latina han sido ineficaces para responder a los problemas de seguridad surgidos en este período. La debilidad institucional de los Estados, la persistencia de conflictos internos y el crecimiento del crimen organizado en un contexto de globalización y desigualdad han convertido a la región en una de las más violentas del mundo (PNUD, 2021). En este marco, las FF.AA. han adquirido un rol cada vez más relevante en la gestión de la seguridad interna.

Esta reconfiguración de la agenda regional significó una continuidad bajo nuevas formas: si en las décadas previas del siglo XX las FF.AA. actuaban en nombre del anticomunismo, en los noventa lo hicieron bajo el discurso de la guerra contra las drogas y la seguridad democrática. Así, el militarismo no desapareció con la redemocratización, sino que se adaptó a los nuevos lineamientos estratégicos de EE.UU. Estas transformaciones durante los años noventa redefinieron la función de las FF.AA. en la región y sentaron las bases para la transición hacia un nuevo tipo de militarismo propio del siglo XXI, que combina herencias del pasado con mecanismos democráticos de legitimación.

I.III. El “nuevo militarismo” del siglo XXI

Diamint (2017), citando a Chillier y Freeman, identifica cuatro factores en América Latina —vinculados a lo desarrollado en el apartado anterior— que influyen en el patrón de securitización de los problemas en la región: en primer lugar, la tendencia histórica de intervención política por parte de las FF.AA.; segundo, la “guerra” de EE.UU. contra las drogas; tercero, las crisis de los sistemas de seguridad pública de la mayoría de los países de la región; y cuarto, “la guerra contra el terrorismo” lanzada por EE.UU. (p. 111).

En efecto, la literatura especializada vincula estrechamente la dinámica de la militarización en la región con el prolongado proceso latinoamericano de securitización de la función policial en la lucha contra el narcotráfico, impulsada por EE.UU. hace décadas y que significó la militarización de la llamada guerra contra las drogas (Verdes-Montenegro, 2019). La ayuda militar para la guerra contra el narcotráfico alcanzó su punto álgido durante el período 2000-2010, con los importantes paquetes multimillonarios destinados a dos países puntuales: el

“Plan Colombia” y la “Iniciativa Mérida” en México. Estos antecedentes sientan las bases para comprender cómo, en el siglo XXI, las FF.AA. han asumido nuevas funciones en contextos de crisis, redefiniendo su papel en la política y la seguridad pública.

El proceso de militarización en América Latina ha evolucionado a lo largo de los últimos años, influenciado tanto por dinámicas regionales como por estrategias de seguridad impulsadas desde el ámbito internacional. Según Isacson (2021), aunque la asistencia militar de EE.UU. disminuyó en los primeros años del siglo XXI, no desapareció por completo. Las estrategias de seguridad pasaron de la "guerra contra el terror", intensificada tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, a una visión más amplia que incluía la lucha contra el crimen organizado transnacional durante la década de 2010.

Hacia finales de la década de 2010 y principios de la de 2020 comenzaron a surgir nuevas preocupaciones sobre el equilibrio entre civiles y militares. Robledo Hoecker y Verdes-Montenegro (2023) advierten que en la década de 2020, EE.UU. ha retomado su impulso a la militarización en la región, como parte de su estrategia de defensa en el marco de la competencia entre grandes potencias.

En términos del rol político, si bien los golpes de Estado por parte de las FF.AA. han desaparecido casi por completo —con excepciones como Venezuela en 2002 y Honduras en 2009—, se han convertido en aliadas del poder civil. A pesar del fortalecimiento de los gobiernos democráticos, el poder político de las FF.AA. se ha expandido significativamente en América Latina: participan en cargos públicos, respaldan a líderes civiles o son convocados a ocupar espacios de poder en gobiernos democráticamente electos. Esta influencia indirecta mantiene a las FF.AA. dentro de la estructura del poder político, pero bajo una apariencia de legalidad y subordinación. En muchos países de la región, los militares han sido utilizados como herramienta de control político y neutralización de la oposición, una tendencia visible sobre todo en aquellos Estados que formaron parte del ALBA durante la primera década del siglo XXI. Sin embargo, este fenómeno no se ha limitado a un solo bloque ideológico, ya que distintos gobiernos latinoamericanos —y regímenes que abarcan democracias, sistemas iliberales o híbridos como Haití y Honduras, y autoritarios como Nicaragua y Venezuela— han recurrido a las FF.AA. para gestionar la seguridad y la estabilidad pública, otorgándoles poderes excepcionales en contextos de crisis. Esta creciente delegación de funciones militares por parte

de gobiernos civiles ha llevado a una nueva forma de militarismo, donde la seguridad interna se convierte en una vía de acceso de los militares a los asuntos políticos (Diamint, 2015, p. 166).

En este contexto, la militarización no sólo responde a factores estructurales o a la debilidad de las instituciones democráticas, sino también a una estrategia política deliberada. Al respecto, Robledo Hoecker (2022) lo define como una “segunda ola” de expansión del rol militar, similar a la experimentada durante los regímenes autoritarios del siglo XX, pero con una diferencia clave: esta vez, el protagonismo no radica en la iniciativa de las FF.AA., sino en la decisión de los líderes civiles.

La relación con la sociedad también se ha transformado. Tras décadas de represión, en muchos países de la región, las FF.AA. han logrado reconstruir su imagen institucional, expresado en la alta confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones castrenses con niveles de aprobación que alcanzan el 62% en Uruguay, 61% en Ecuador, 58% en Brasil, 56% en Colombia, 53% en Chile y 44% en Perú, en contraste con la desconfianza creciente hacia la clase política tradicional (Latinobarómetro, 2018)⁴. Asimismo, el nuevo militarismo ha sido reforzado por la construcción de un discurso que legitima su intervención en asuntos políticos y de seguridad. En este sentido, Verdes-Montenegro (2019) introduce el concepto de “khakiwashing”, una estrategia de comunicación política que busca proyectar una imagen de las FF.AA. basada en valores como la eficiencia, la honestidad y el patriotismo. Esta reputación positiva, reforzada por su presencia en tareas de asistencia y apoyo humanitario, contribuyó a su normalización como actores legítimos en la vida pública.

Sin embargo, este nuevo militarismo no puede comprenderse como un fenómeno completamente desligado del pasado. A pesar del tiempo transcurrido desde las dictaduras del siglo XX, aún persisten importantes enclaves autoritarios que han permitido a las FF.AA. conservar ciertos espacios de autonomía (Verdes-Montenegro, 2019). Estos enclaves no solo se reflejan en la cultura política y en las relaciones cívico-militares, sino también en marcos normativos y constitucionales que otorgan a los militares prerrogativas especiales. Espacios de autonomía militar que pueden interpretarse como expresiones de una transición democrática incompleta, donde la influencia de los militares sigue vigente, aunque bajo nuevas formas.

⁴ Aquí se utilizan los datos del informe 2018 del Latinobarómetro a modo de contexto previo al resto del trabajo. Posteriormente, en el capítulo tres se actualizarán los datos con el informe 2023.

Por otra parte, las amenazas y estrategias de seguridad también han cambiado en comparación con las del siglo pasado. Los conflictos tradicionales (interestatales) han disminuido, y los conflictos internos ya no giran en torno a ideologías, sino a fenómenos transnacionales mencionados anteriormente —como el narcotráfico, el crimen organizado, la migración irregular o las protestas sociales. Los ejércitos han asumido nuevas funciones, con un papel más activo en la seguridad pública y en el mantenimiento del orden interno: patrullaje de fronteras, control del orden interno, apoyo a la policía y gestión de emergencias. Para ello, las FF.AA. latinoamericanas se han tenido que modernizar y adaptar a las necesidades del siglo XXI. La lógica ya no es la de los grandes ejércitos masivos, sino la de fuerzas especializadas y tecnológicamente adaptadas. Esta profesionalización ha permitido a las FF.AA. cumplir con tareas civiles y humanitarias, ampliando su legitimidad en contextos democráticos.

En conjunto, el nuevo militarismo del siglo XXI representa una especie de continuidad transformada porque, lejos de desaparecer, la influencia de las FF.AA. ha encontrado nuevas vías para consolidarse dentro de los sistemas democráticos. A través de enclaves institucionales heredados del pasado, estrategias discursivas y el recurso constante a los militares por parte de gobiernos civiles, la militarización ya no se manifiesta en dictaduras, sino en la normalización de la participación militar en la política y la gestión estatal. El recurso a las FF.AA. como herramientas de gobernabilidad ante crisis políticas, sociales o sanitarias, responde a lo que Diamint (2015) llama la invitación del poder civil. De este modo, el militarismo no desaparece, sino que muta: se vuelve funcional al orden democrático, pero mantiene su capacidad de influencia estructural.

El resurgimiento del militarismo ha generado preocupaciones sobre su impacto en la democracia y la institucionalidad. La creciente participación de las FF.AA. en asuntos de seguridad interna y política amenaza con debilitar el control civil y erosionar principios democráticos fundamentales. Según Pion-Berlin y Martínez (2022), la militarización de la seguridad pública ha reducido la rendición de cuentas y ha normalizado el uso de la fuerza en contextos que deberían ser gestionados por autoridades civiles. Esta tendencia refuerza una cultura política en la que la intervención castrense se percibe como legítima, debilitando el Estado de derecho (Diamint, 2021).

L.IV. Marco normativo del rol de las Fuerzas Armadas en la gestión interna en Perú, Ecuador y Chile⁵

El rol de las FF.AA. en la gestión interna de los países sudamericanos requiere no solo atender a los discursos y prácticas de securitización, sino también al andamiaje jurídico e institucional que las habilita. En la región, este fenómeno no surge únicamente como respuesta coyuntural a contextos de crisis, sino que se sostiene sobre un conjunto de marcos constitucionales, leyes y políticas de defensa que se han ido actualizando en las últimas décadas, permitiendo a los gobiernos recurrir legalmente a las instituciones castrenses para garantizar el orden público y asistir en la gestión interna.

Esta institucionalización refleja una continuidad adaptada: si antes la intervención militar se imponía por la fuerza, ahora se regula desde la legalidad, consagrando el excepcionalismo y el rol de las FF.AA. como herramienta legítima de gestión estatal en tiempos de crisis.

En principio, cabe destacar que las constituciones de la región emplean distintas denominaciones para los regímenes de excepcionalidad —estado de excepción, estado de sitio y estado de emergencia— con variaciones según cada país. De los casos analizados en este trabajo, mientras Perú contempla las tres figuras, Ecuador unifica diversos escenarios bajo el estado de excepción y Chile añade modalidades como el estado de asamblea y el estado de catástrofe. En todos los casos, se prevé la suspensión o restricción parcial de derechos, respetando los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad, y debiendo notificar de inmediato a la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Cervantes et al., 2020).

En Perú, por ejemplo, el régimen de excepción se contempla en el artículo 137 de la Constitución de 1993, el cual faculta al presidente a declarar el estado de emergencia “en caso de perturbación de la paz o del orden interno, catástrofe o graves circunstancias que afecten la vida de la Nación” y el estado de sitio “en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan”. Esta medida restringe derechos fundamentales (libertad y seguridad personal, inviolabilidad del domicilio, libertad de reunión y tránsito) y autoriza la participación de las FF.AA. en apoyo de la Policía Nacional. En este sentido, si bien la misión principal de las FF.AA. peruanas, según lo establece la Constitución, consiste en “garantizar la

⁵ En este marco normativo se tienen en cuenta las normas vigentes hasta enero de 2023. Para más información ver Anexo tabla N.º1 sobre las funciones de las FF.AA. en la normativa vigente de Perú, Ecuador y Chile hasta 2024.

independencia, soberanía e integridad territorial, y participar en el desarrollo nacional” (Art. 165), también se contempla que en los casos de excepcionalidad mencionados en el artículo 137 asuman el control interno —si así lo dispone el presidente— de acuerdo a la Ley N.º 24.150 (Ley que establece normas que deben cumplirse en los estados de excepción que las FF.AA. asumen el control interno, 1985), abriendo la puerta a su involucramiento en tareas de seguridad interna y de apoyo a la población (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 165). Al respecto, el Decreto Legislativo N.º 1095 (2010) establece las reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las FF.AA. en el territorio nacional en los casos en que asumen el control del orden interno o en apoyo a la Policía Nacional. También se considera su participación en la defensa civil y desarrollo económico y social del país (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 171), así como en asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente (Ley del Ejército del Perú, 2012, Art. 4, inc.8).

Por otro lado, en los últimos años, la doctrina de defensa peruana ha incorporado el principio de seguridad multidimensional —en consonancia con las transformaciones desarrolladas en el apartado anterior— que extiende la noción de amenaza hacia el terrorismo, el narcotráfico y los desastres naturales. Esto ha permitido al Estado peruano militarizar la seguridad pública y legitimar la intervención castrense en contextos de crisis política, social o sanitaria. Precisamente, la Ley N.º 29.664 de 2011, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y estableció explícitamente que las FF.AA. integran el sistema nacional de respuesta ante emergencias, bajo coordinación del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) (Art. 17). A esto se sumaron normas sectoriales del Ministerio de Defensa que formalizan el rol subsidiario de la institución militar en gestión de riesgos, protección civil y apoyo humanitario⁶ (Novak Talavera, 2024). Esto incluye la creación de la

⁶ La Resolución Ministerial N.º 1411-2016-DE/CCFFAA define los cinco roles estratégicos de las FF.AA.:

- a) garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial;
- b) participar en el control del orden interno (en apoyo de la Policía Nacional, cuando ésta lo requiera);
- c) participar en el desarrollo nacional;
- d) participar en la política exterior, y finalmente,
- e) participar en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres

El Decreto Supremo N.º 002-2016-DE aprueba la adscripción del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) al Ministerio de Defensa (MINDEF).

La Resolución Ministerial N.º 084-2017-DE/SG establece las normas generales para regular la participación del sector Defensa en la gestión del riesgo de desastres.

El Decreto Supremo N.º 012-2017-DE aprueba la Política de Seguridad y Defensa Nacional. En el lineamiento 12 establece la participación de las FF.AA. en la gestión del riesgo de desastres.

1ª Brigada Multipropósito “Mariscal Eloy Gaspar Ureta Montehermoso”⁷, cuya misión es, precisamente, el control del orden interno, la participación en el desarrollo nacional, la intervención en operaciones multinacionales, la participación en el SINAGERD y el apoyo en caso de desastres naturales. En esta misma línea, en octubre de 2022, mediante la Resolución Suprema N° 073-2022-DE, se formaliza el “Plan Estratégico para mejorar las capacidades militares conjuntas de las FF.AA. al 2034”, reafirmando su rol tanto en la defensa nacional como en la participación en el orden interno y en la gestión de crisis.

En suma, la participación de las FF.AA. del Perú en contextos de crisis y en la gestión interna tiene una base constitucional, legal e infralegal suficiente. Si bien su rol es auxiliar, en la práctica alcanza un gran protagonismo debido a la multiplicidad de actividades y tareas que desarrollan en beneficio de la población, amparadas por la extensión de la normativa aplicable durante los últimos años (Novak Talavera, 2024).

En el caso de Ecuador, también se contemplan en la Constitución de 2008 los estados de excepción (Art. 164 a 166) mediante el cual se permite al Ejecutivo movilizar a las FF.AA. para enfrentar graves alteraciones del orden público, conflictos armados internacionales o internos, catástrofes o calamidades naturales, y suspender temporalmente derechos constitucionales como la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito, asociación y reunión, entre otros.

Por otra parte, si bien el actuar de las FF.AA. ecuatorianas se encuentra mayormente orientado a tareas de seguridad externa, el artículo 158 de la Constitución define a las FF.AA. como una institución destinada no solo a la defensa de la soberanía e integridad territorial, sino también a la “protección de los derechos, libertad y garantías de los ciudadanos” (Constitución de la República de Ecuador, 2008, Art. 158). Un punto a destacar del mismo es que ha retirado la antigua misión de “garantizar el orden jurídico” mantenida hasta entonces en las anteriores constituciones, dejándolo como competencia exclusiva de la Policía Nacional. No obstante, el artículo 162 sí permite que las FF.AA. puedan “aportar su contingente para apoyar al desarrollo nacional, de acuerdo con la ley” así como participar de actividades económicas siempre y cuando estén relacionadas con la defensa nacional (Constitución de la República de Ecuador, 2008). En este sentido, la Política de la Defensa Nacional (“Libro Blanco”) de 2018 consagra un modelo de seguridad integral, entendido como la articulación entre defensa nacional, seguridad pública y gestión de riesgos, reconociendo la necesidad de adaptar los marcos legales a las nuevas

⁷ La Brigada fue creada a través de la Resolución N.º 022-DE-EP en enero de 2017.

amenazas y riesgos que enfrenta el país en la actualidad, como el crimen organizado, el narcotráfico, tráfico de personas, ciberataques, entre otros. El Plan Nacional de Seguridad Integral 2019–2030 refuerza esta visión “integral y cooperativa”, en la que las amenazas internas y externas se abordan mediante una respuesta abarcativa, desde la visión política, militar, social, etc.

Dos normas completan este marco: la Ley Orgánica de la Defensa Nacional (2007), que define las misiones, atribuciones y relaciones de mando de las FF.AA. —incluyendo el desarrollo social y económico del país y aspectos concernientes a la seguridad nacional, de acuerdo con la ley—; y la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2009), que articula a las FF.AA., la Policía Nacional y los organismos civiles dentro del Sistema de Seguridad Integral. Esta última en el año 2014 incorporó un artículo innumerado precisamente sobre la complementariedad de las FF.AA. a la Policía Nacional con la finalidad de mantener el orden público y la seguridad ciudadana en casos de grave conmoción interna, saltándose el requisito de la excepción⁸. En la misma línea, las FF.AA. ecuatorianas constituyen uno de los principales órganos ejecutores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) gracias a sus medios, recursos y capacidades disponibles. En efecto, tras el terremoto del 2016, el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia (2017) asigna desde entonces a las FF.AA. tareas de apoyo logístico, transporte y protección de infraestructura crítica.

En la práctica, este entramado normativo ha permitido al Ejecutivo recurrir frecuentemente a la institución militar para controlar el orden interno y gestionar emergencias, tanto desde la institucionalización de la excepcionalidad como mecanismo de gobierno, como sobre la base de acuerdos y convenios interinstitucionales, en apoyo a otras instituciones del Estado.

Por último, en el caso de Chile, en línea con esta adaptación de las normas vigentes a los nuevos problemas de seguridad, las reformas constitucionales de 2005 se encargaron de regular de manera más clara los cuatro estados de excepción constitucional (Art. 39 al 45), otorgando al presidente la atribución exclusiva de declararlos —atribución que antes compartía con el Consejo de Seguridad Nacional—, restringir libertades y movilizar a las FF.AA. para restablecer el orden público. Los cuatro estados de excepción que contempla la Constitución son: estado de asamblea

⁸ “Con el fin de precautelar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana, las Fuerzas Armadas podrán apoyar de forma complementaria las operaciones que en esta materia competen a la Policía Nacional” (Art. innumerado, Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009)

(guerra externa), estado de sitio (guerra interna), estado de catástrofe (calamidad pública) y estado de emergencia (grave alteración del orden público o peligro para la seguridad de la nación). En este trabajo se tomarán en consideración sólo los dos últimos en relación a los momentos analizados en los próximos capítulos —el estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19. Cabe destacar que las diferencias fundamentales entre ambos regímenes (estado de catástrofe y estado de emergencia) radica en el alcance temporal y restricción de derechos y libertades (en el estado de emergencia, por ejemplo, sólo pueden restringirse las libertades de locomoción y de reunión) (Constitución Política de la República de Chile, 1980, Art. 41 y 42). Asimismo, la Ley N.º 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción de 1985 desarrolla estos mecanismos, precisando las facultades de las autoridades civiles y militares, así como las condiciones para la suspensión de derechos y la limitación de la circulación.

Por otro lado, si bien la Constitución chilena no especifica en detalle el rol de las FF.AA., las reformas de 2005 incluyeron el artículo 101 que atribuye su existencia a la “defensa de la patria” y las considera “esenciales para la seguridad nacional”, al igual que lo define la Ley N.º 18.948 Orgánica Constitucional de las FF.AA. (1990, Art. 1). El mismo artículo de la Constitución determina que las FF.AA. son exclusivamente el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, los que no tendrán rol alguno en lo interno. A su vez, en 2010, luego del impacto del terremoto, entró en vigor la Ley N.º 20.424 que regula la existencia y el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional y consolida el proceso de separación de la defensa nacional de la seguridad pública, al trasladar la fuerza policial de Carabineros y la Policía de Investigaciones al Ministerio del Interior, otorgándoles competencia exclusiva en el orden público⁹.

El Libro de la Defensa Nacional (2017) y la Política de Defensa Nacional (2020) son los encargados de detallar las funciones de las FF.AA. de Chile. Si bien ambos refuerzan su rol tradicional, ligado a la protección de la soberanía, integridad territorial e independencia política, el Libro de la Defensa Nacional (2017) incorpora nuevas áreas como la cooperación internacional, la emergencia nacional y protección civil, la contribución al desarrollo nacional y a la acción del Estado (pp. 114 y 115). A su vez, la Política de Defensa Nacional (2020) agrega que las FF.AA. chilenas “poseen roles y funciones propias y también de apoyo, que se relacionan con aspectos de la seguridad interna y la contribución al desarrollo del país” (principio nro. 9 de la

⁹ El traslado de Carabineros y Policía de Investigaciones se efectuó en febrero de 2011 a partir de la Ley N.º 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Actualmente, desde abril de 2025, dependen administrativamente del Ministerio de Seguridad Pública (Ley N.º 21.730).

defensa de Chile, p. 15). De esta manera, ambos documentos consagran la tendencia hacia una concepción de la seguridad ampliada, complementando el concepto tradicional —enfocado en las amenazas externas— con la inclusión de los nuevos desafíos que enfrentan los Estados en el siglo XXI, como el estallido social y la pandemia de Covid-19. No obstante, es importante resaltar que en el caso de Chile, aún no se ha impuesto la normalización de acciones militares en áreas sociales o de desarrollo económico, como en otros países latinoamericanos (Ecuador y Perú, entre otros).

Por último, cabe mencionar que la relación entre el ámbito de la defensa y las emergencias y catástrofes no es nueva; ya en 1974, la dictadura de Pinochet estableció una Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) que, durante las primeras dos décadas del siglo XXI, debido a la cantidad de catástrofes sucedidas, se buscó reemplazar por una nueva agencia con mayores responsabilidades y atribuciones, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), por medio de la Ley N.º 21.364 (2021). Este coordina la respuesta nacional ante catástrofes, con participación directa de las FF.AA. en operaciones de rescate, logística y mantenimiento del orden (Art. 16), en concordancia con lo previsto los objetivos del Libro de la Defensa¹⁰. A esto se le suma el más reciente debate sobre el rol de las FF.AA. en la protección de la infraestructura crítica cuando exista peligro grave o inminente, si así lo dispone el presidente mediante decreto supremo (Ley N.º 21.542 de 2023).

En conjunto, este marco legal otorga una legitimidad institucional sostenida a la participación militar en el ámbito interno, reconociendo la necesidad de adaptación y ampliación del rol tradicional de las FF.AA. chilenas —no únicamente ligado a la seguridad externa— circunscriptas a los estados de excepción.

En definitiva, aunque los fundamentos legales difieren, los tres casos comparten la institucionalización del recurso a las FF.AA. en tiempos de paz como práctica legítima, dentro de los márgenes de la legalidad democrática, bajo tres justificaciones principales: defensa del orden público y la estabilidad institucional; gestión de emergencias y desastres; y colaboración con la autoridad civil en contextos excepcionales.

Esta tendencia, no sólo confirma la incapacidad de las demás instituciones del Estado para responder a las crisis, sino también difumina los límites entre la defensa nacional y la

¹⁰ Entre los objetivos de la Defensa Nacional se establece: “Participar en el sistema de protección civil, contribuyendo a la respuesta oportuna ante situaciones de emergencia y catástrofe, en particular en acciones de protección a la población en condición de riesgo.” (2017, p. 99)

seguridad interna, generando una expansión progresiva del poder militar hacia funciones tradicionalmente civiles. Como advierten autores como Diamint (2021) y Robledo Hoecker (2022), la legalización de la excepcionalidad puede debilitar las instituciones democráticas si se convierte en una herramienta habitual de gestión política. El nuevo militarismo jurídico es un fenómeno silencioso, que integra la excepcionalidad dentro de la normalidad institucional, consolidando así un poder militar estable, funcional y socialmente legitimado.

Estas transformaciones sientan las bases del análisis posterior. En el próximo capítulo se examinará cómo se ha materializado esta lógica en los casos concretos de Perú, Ecuador y Chile durante el estallido social de 2019.

CAPÍTULO II

Estallido social y securitización del orden público: el rol de las Fuerzas Armadas en Perú, Ecuador y Chile en el 2019



Partiendo de la base histórica-conceptual y del marco normativo analizado en el capítulo anterior, se procede ahora a responder el segundo interrogante que interpela este trabajo: ¿Cómo se manifiesta el nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile frente a las protestas y agitación social ocurridas en 2019?

Con ese propósito, este capítulo se organiza en cuatro apartados. En primer lugar, se parte de un diagnóstico regional sobre las condiciones estructurales que propiciaron los estallidos. En los siguientes tres apartados, se describe la sucesión de eventos en cada país, considerando tanto sus detonantes inmediatos como la respuesta estatal y la intervención de las FF.AA. en la gestión del conflicto, atendiendo a las características de su despliegue, las justificaciones jurídicas y políticas y, los impactos democráticos que dicho involucramiento conlleva.

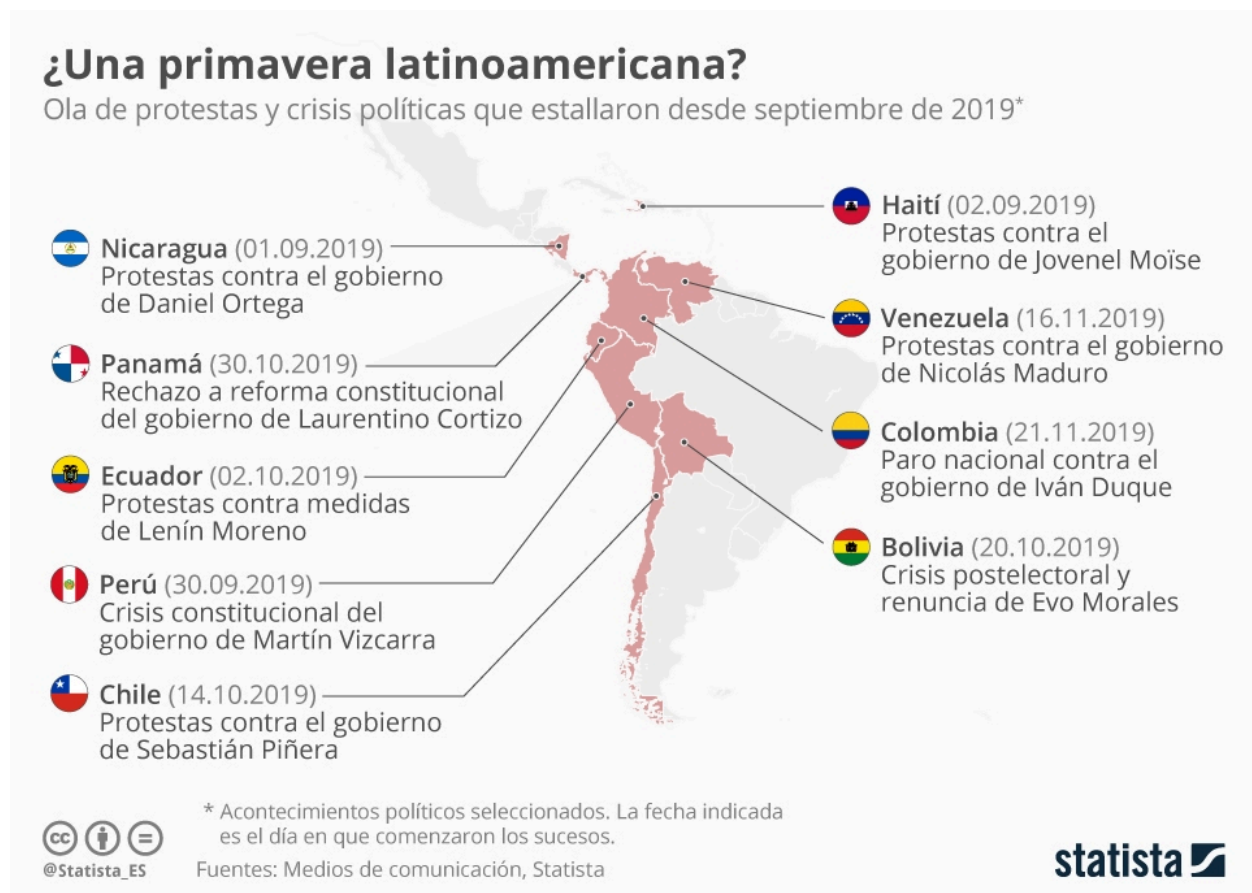
Para ello, se emplean fuentes primarias —como la normativa legal aplicable y comunicados oficiales— y fuentes secundarias provenientes de la literatura especializada, con el objetivo de comprender cómo se habilitó la participación de las FF.AA. en este contexto.

II.I. Contexto regional y detonantes de las protestas

Durante 2019, América Latina vivió una oleada de movilizaciones sociales marcadas por una creciente frustración ciudadana. Este ciclo de protestas puede leerse como una respuesta acumulada al agotamiento de los modelos neoliberales y progresistas que dominaron el escenario regional en las últimas tres décadas (Morales Aguilera, 2021). En distintos países, entre ellos Perú, Ecuador y Chile, estallaron conflictos sociales motivados por reformas impopulares, desigualdad estructural, falta de representación y pérdida de legitimidad de las élites políticas

(Malamud, 2020). Estos factores, comunes a varios países de la región, se articularon con problemáticas nacionales específicas que detonaron movilizaciones masivas. La crisis institucional en Perú, la eliminación de subsidios en Ecuador y el aumento de las tarifas del transporte público en Chile fueron catalizadores de una ira contenida durante años.

El ciclo de protesta social articulada entre 2018 y 2019 en la región se insertó en un contexto donde los dos principales proyectos de modernización que han conducido a la sociedad latinoamericana en los últimos treinta años —neoliberalismo y progresismo de izquierda— no pudieron resolver consistentemente un conjunto de demandas y problemáticas que se fueron acumulando en el tiempo (Morales Aguilera, 2021). Esto resultó en elementos de continuidad y de ruptura en la región. Desde intentos por parte tanto del neoliberalismo como de la vertiente progresista de izquierda de continuar posicionándose como un proyecto atractivo dentro de las sociedades latinoamericanas, hasta nuevas plataformas políticas alternativas surgidas en el seno de los sectores movilizados.



Muchos de los autores recuperados en este trabajo destacan ciertos elementos coyunturales de los países convulsionados: frustración acumulada, cuestionamiento de los

proyectos políticos y económicos, crisis de legitimidad de los tradicionales referentes. Al respecto, Malamud (2020) indica que los intentos por explicar esta nueva inestabilidad de las democracias latinoamericanas podrían agruparse principalmente en dos conjuntos de factores. Por un lado, los económicos —como la desigualdad, la desindustrialización y la volatilidad de los mercados internacionales— y, por el otro, los políticos —como la crisis de los partidos, la debilidad institucional o la intervención extranjera—. No obstante, ninguno parece ser razón suficiente para explicar los estallidos populares que sucedieron a lo largo y ancho de la región. A pesar de los elementos detonantes que llevaron a la explosión de las protestas, las causas siempre son más profundas. Para Malamud, el quid de la cuestión reside en la percepción de un poder establecido privilegiado y unas mayorías postergadas; en una desigualdad si no objetiva, percibida. Como bien lo sentenciaron los chilenos: “No son 30 pesos, son 30 años”.

Fisher (2019) advierte también que tanto la insatisfacción creciente con la situación política y económica como la inestabilidad de la jerarquía política dejan ver un dilema que subyace en la democracia latinoamericana. La confianza en las instituciones democráticas, como las elecciones y los tribunales, se ha ido reduciendo en toda la región y la polarización política ha crecido, lo cual no hace sino aumentar la percepción para la ciudadanía de que el sistema político está fracturado.

En el mismo sentido, Morales Aguilera (2021) explica que durante el 2019 se vieron movimientos sociales mayormente vinculados a la sociedad civil en su conjunto, de composición heterogénea y con repertorios de acción igualmente diversos y alejados de lógicas partidarias e institucionales formales. Debido precisamente a que se trataba de casos donde la institucionalidad había mostrado fuertes limitaciones y deficiencias para procesar los conflictos y las demandas sociales, lo que derivó en protestas sociales que ponen en tela de juicio los sistemas de gobernanza vigentes. Ahora bien, si las movilizaciones y los actores involucrados en ellas reflejaron la puesta en prácticas de dinámicas esencialmente democráticas, las respuestas gubernamentales y de los cuerpos de seguridad mostraron exactamente lo contrario, un carácter autoritario y punitivo.

No obstante, como se desarrolló en el primer capítulo de esta tesina, el regreso de América Latina a sus ejércitos no comenzó en 2019; pero sí ha tomado otra forma. Las FF.AA. no intervienen esta vez de manera directa en los gobiernos, pero sí son convocados en respuesta. Perez-Liñan (2008) ya afirmaba en la primera década del siglo XXI que una de las características

más notables de “la nueva inestabilidad política” en América Latina era el papel clave de la protesta popular en la desestabilización y caída de los gobiernos, en lugar de las FF.AA. El autor argumentaba que, en situaciones de crisis política o económica severa, los movimientos sociales eran quienes tendían a intervenir en conflictos de fondo, creando una dinámica compleja entre la sociedad civil, los grupos movilizados y las instituciones. Durante la década siguiente, se observa que a las protestas sociales se les sumaron también los juicios políticos. Para entonces, las FF.AA. constituyen un muro de contención para sostener a los gobiernos o facilitar su caída (Perez-Liñan, 2019).

De hecho, las FF.AA. de Perú, Ecuador y Chile han mantenido un lugar destacado dentro del aparato estatal. Como señaló Andrei Serbin Pont (2019), los militares conservaron muchas prerrogativas a pesar de la transición democrática; en sus palabras: “Debemos comprender que los militares no solo no salieron de la escena, sino que se los ha fortalecido y el contexto actual facilita aún más su crecimiento político dentro de nuestras sociedades”.

Al respecto, un momento decisivo para el nuevo militarismo en América Latina lo constituyó el golpe de Estado en Honduras en el 2009, cuando las élites políticas y empresariales se aliaron con los militares para quitar un presidente en funciones. Este elemento se ha replicado, con variaciones, en años posteriores. Isacson (2019) sostiene que hay otras tendencias en la región, además de los intentos de golpes de Estado que son preocupantes: entre ellos, la debilidad de los líderes civiles frente a las FF.AA., la criminalización de la sociedad civil organizada, considerada una “amenaza a la seguridad nacional” y el consiguiente recurso al Ejército; la percepción de que los militares “permiten” que los civiles gobiernen bajo ciertas condiciones; y el descuido de la defensa y la seguridad por parte de los gobiernos civiles, dejándolo en manos de los militares (p. 6).

En suma, lo que se vió en el 2019 fue, como lo define Fisher, “una escena antigua pero no olvidada: presidentes frente a las cámaras de televisión dirigiéndose al país en momentos de crisis, flanqueados por sus generales” (2019, p. 1). En Perú, el presidente Martín Vizcarra (2018-2020) se presentó con oficiales del Ejército a declarar que no cedería ante las presiones del congreso controlado por la oposición para dejar el poder. En Ecuador, los dirigentes militares estaban firmes detrás del presidente Lenín Moreno (2017-2021) cuando anunció el estado de emergencia y el traslado de la sede de gobierno de Quito a Guayaquil. Unos días después, el presidente de Chile, Sebastián Piñera (2018-2022), declaró el primer estado de excepción

—aparte de los desastres naturales— desde la dictadura con una decena de oficiales de pie junto a él.

Más allá de las particularidades nacionales, puede observarse un patrón regional de descontento que cuestiona transversalmente a los gobiernos y pone en jaque la capacidad institucional para procesar demandas sociales de forma democrática. Este fenómeno se inscribe en una crisis de representación y legitimidad, acompañada por el uso de redes sociales como herramienta de organización y denuncia (Morales Aguilera, 2021). Los tres países vivieron procesos de movilización con rasgos comunes: estallidos desencadenados por medidas específicas, alto protagonismo ciudadano y, una respuesta estatal centrada en la militarización del espacio público y el uso de la fuerza en determinados casos.

Como se desarrolló en el capítulo anterior, esta tendencia no es meramente coyuntural: está respaldada por marcos legales e institucionales que permiten la intervención militar en seguridad interna bajo ciertas condiciones. De este modo, la gestión estatal del conflicto se inscribe en el proceso más amplio de legitimación institucional del nuevo militarismo, en el cual los dispositivos jurídicos amplían el margen de acción de las FF.AA. dentro de democracias formales, pero con bajos niveles de control civil y rendición de cuentas (Diamint, 2021).

En este contexto, cada país manifestó este patrón con ciertas particularidades derivadas de su contexto, historia política, estructura institucional y relación entre civiles y militares. A continuación se analizan los casos de Perú, Ecuador y Chile, atendiendo a sus especificidades y puntos de convergencia.

II.II. Perú: militarización y crisis institucional

Hacia el 2019, en Perú, la fragilidad institucional era manifiesta: enfrentamientos entre Ejecutivo y Legislativo, crisis partidaria y escándalos de corrupción. Este caso representa uno de los ejemplos más claros de cómo la fragilidad institucional y la desconfianza hacia los partidos políticos han permitido la expansión de la influencia militar en contextos democráticos.

La crisis política que atravesó el país desde 2016 evidenció una profunda confrontación entre los poderes del Estado y una ciudadanía cada vez más escéptica respecto del sistema representativo. En contraste con las otras instituciones democráticas, las FF.AA. peruanas son percibidas actualmente como uno de los pocos actores con legitimidad institucional debido, en parte, a su participación en el orden interno y frente a las nuevas amenazas. Entre otras tareas a

las que se han abocado se encuentran el combate al narcotráfico, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas, la delincuencia común y la protección de la ecología (acciones contra la tala, pesca, caza y minería ilegal). Cabe mencionar también que más allá del rol fundamental en la lucha y derrota del terrorismo en la década de los noventa, en los últimos años, las FF.AA. peruanas también se han visto desarrollando una importante labor para acabar con los remanentes de los grupos terroristas en diversas zonas del país (Lino, 2023).

Desde la transición democrática, Perú ha enfrentado una marcada inestabilidad política marcada por la tensión constante entre el Ejecutivo y el Congreso. Con mayoría absoluta por parte de Fuerza Popular (fujimorismo) y en alianza con el aprismo, la oposición parlamentaria bloqueó sistemáticamente la gestión del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski (2016-2018). Tras dos procesos de vacancia iniciados, el Legislativo forzó la renuncia del presidente evidenciando el carácter obstruccionista del Congreso (Paredes y Encina, 2019). La lucha contra la corrupción que impulsó su sucesor, Martín Vizcarra, elevó sus niveles de popularidad al tiempo que lo enfrentó aún más al Congreso, en un momento en que muchos partidos políticos, sus líderes y la cúpula judicial, estaban implicados en escándalos de sobornos con el caso *Lava Jato* que afectaba a todo el continente.

En este contexto, el 30 de septiembre de 2019 el presidente Vizcarra decretó la disolución del Congreso tras un largo enfrentamiento, alegando obstruccionismo y corrupción, tras interpretar que este había negado la confianza de facto a su gobierno por segunda vez para sacar adelante su plan de celebrar elecciones anticipadas en el país y lograr reformas políticas (Vizcarra Cornejo, 2019). Una disolución del Congreso en Perú no ocurría desde el 5 de abril de 1992, cuando el presidente Alberto Fujimori (1990-2000) dio un autogolpe y asumió plenos poderes con el apoyo de las FF.AA. En esta ocasión, Vizcarra se amparó en la Constitución para dar este paso, invocando el artículo 134, el cual declara que el presidente “está facultado para disolver el Congreso si éste ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros” y convoca a elecciones para formar un nuevo Congreso (Constitución Política del Perú, 1993).

La respuesta fue inmediata: el Congreso suspendió a Vizcarra y nombró a Mercedes Aráoz como presidenta interina (quien renunció al día siguiente), lo que empeoró la crisis institucional, tensando aún más las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo. Esa misma noche, el presidente apareció en una foto junto a los jefes de las FF.AA. y Policías en demostración pública de su respaldo. Un comunicado de la Policía Nacional, el Comando

Conjunto de las FF.AA., el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea reafirmaron que, de acuerdo a los artículos 165, 166 y 167 de la Constitución, “el Señor Presidente Constitucional de la República, Ing. Martín Vizcarra Cornejo, es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú”, desconociendo la respuesta del Congreso y sellando el desenlace político (TVPerú Noticias, 2019). El Tribunal Constitucional, por su parte, finalmente ratificó la disolución del Congreso y anuló la suspensión del presidente y el nombramiento paralelo (Exp. 0006-2019-CC/TC).

A pesar de que la ciudadanía peruana a lo largo del año 2019 participó en protestas callejeras por problemáticas similares a los vividos por otros países de la región —sobre todo contra la corrupción—, la más importante sucedió el 3 de octubre. Cuando cientos de ciudadanos de a pie marcharon pacíficamente por Lima en contra del Parlamento y en respaldo del presidente. A diferencia de lo que sucedió en Ecuador y Chile, el conflicto peruano fue esencialmente institucional y se canalizó principalmente a través de medios de comunicación, redes sociales y debates públicos. Las FF.AA., por su parte, se movilizaron preventivamente, respaldando al Ejecutivo, para garantizar la seguridad en un contexto de incertidumbre política evitando un quiebre institucional profundo (Romero Mier, 2019). Este gesto, acompañado por la ausencia de condena internacional y el apoyo ciudadano, consolidó la autoridad del Ejecutivo y marcó un punto de inflexión: la sola movilización de las FF.AA. como respaldo político e institucional evidenció una reconfiguración del poder militar como garante de estabilidad, sin necesidad de ruptura del orden constitucional. Tendencia reforzada por la fragilidad institucional y la desconfianza hacia el sistema político; factores que facilitan la securitización de la gestión pública.

En suma, el caso peruano muestra cómo el nuevo militarismo se expresa no en rupturas institucionales, sino en la normalización del rol de las FF.AA. como instrumento de gobernabilidad en contextos democráticos debilitados. A su vez, la participación militar como garante del poder civil plantea interrogantes sobre su creciente papel político. Su respaldo institucional fue fundamental para sostener al Ejecutivo frente a un Congreso desacreditado, mostrando que su influencia persiste más allá de la presencia en las calles.

II.III. Ecuador: conflicto social y securitización del espacio público

En 2019, el gobierno de Lenín Moreno (2017-2021) enfrentaba una crisis de legitimidad tras romper con el proyecto político del correísmo y aplicar medidas de austeridad vinculadas a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Desde el gobierno de Rafael Correa (2007-2017) las FF.AA. cumplían funciones de seguridad interna, especialmente en tareas de control territorial y lucha contra el narcotráfico, lo que les otorgaba experiencia operativa y legitimidad frente a la ciudadanía —según el Latinobarómetro de 2018, en Ecuador se registraba entonces un 61% de aprobación de las FF.AA. por parte de la ciudadanía. Además, mantenían una estructura jerarquizada, profesional y con autonomía. Su presencia seguía siendo relevante en la política nacional, con roles ampliados en seguridad y logística, pero también como instrumento de control político y neutralización de la oposición. Incluso han llegado a constituir un complejo industrial-militar con sistemas propios de justicia, educación, salud, seguridad social y administración empresarial, siendo además el mayor poseedor de tierras del país (Verdes-Montenegro, 2019). Con la nueva constitución la participación de las FF.AA. en actividades económicas se restringió a aquellas vinculadas exclusivamente con la defensa nacional, marcando la subordinación del aparato castrense al poder civil (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 162).

En este contexto, el 1° de octubre de 2019, el presidente Lenin Moreno, anunció un paquete de austeridad, incluyendo el Decreto Ejecutivo N.º 883 (Reforma al Reglamento Sustitutivo para la Regulación de Precios de Derivados de los Hidrocarburos) que eliminaba los subsidios a los combustibles —de más de 40 años de vigencia—, en cumplimiento de un acuerdo con el FMI. Esto generó una ola de protestas en todo el país que comenzó con un paro general de transporte y se extendió por 12 días. El 3 de octubre, estalló la movilización: camioneros, indígenas y estudiantes bloquearon caminos. El movimiento indígena agrupado en la CONAIE jugó un rol clave en la articulación de las demandas y en la negociación política.

Ante esta situación, el Ejecutivo, haciendo uso de las facultades que le otorgan el artículo 164 de la Constitución (2008) y la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2009), decretó el estado de excepción, permitiendo el despliegue de las FF.AA. junto con la Policía Nacional para controlar los disturbios y contener las movilizaciones de acuerdo a lo que estipula la ley para

casos de grave conmoción interna¹¹. Además, según la Ley Orgánica de la Defensa Nacional (2007), una vez declarado el estado de emergencia, el presidente de la República, a través del jefe del Comando Conjunto de las FF.AA., puede “delegar la conducción de las operaciones militares, a los Comandantes de las Fuerzas de Tarea, quienes tendrán mando y competencias, de acuerdo con las normas y planes respectivos” (Art. 5). Así, el Decreto Ejecutivo N.º 884 ordenó su actuación en seguridad interna, control de tránsito, protección de infraestructura y apoyo logístico a la Policía Nacional.

Entre el 7 y el 13 de octubre, las protestas escalaron: se tomaron carreteras, hubo enfrentamientos en Quito y los manifestantes ocuparon la Asamblea Nacional; ante lo cual el presidente trasladó temporalmente la sede del Ejecutivo a Guayaquil (Art. 165 inc. 3 de la Constitución, 2008). Al mismo tiempo, el presidente emitió un discurso televisado, explicando las medidas de austeridad y justificando el uso temporal de las FF.AA. para proteger la infraestructura crítica y el orden público (Ecuador TV, 2019a). El 8 de octubre, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 888 se establecieron toques de queda en zonas estratégicas, con limitaciones de movilidad definidas por el Comando Conjunto de las FF.AA. bajo la narrativa de una amenaza al orden y la seguridad nacional, reproduciendo los mecanismos de securitización propios del nuevo militarismo. En un nuevo discurso, acompañado por los jefes militares, Moreno acusó la existencia de un intento de golpe: “Lo que ha ocurrido en estos días no es una manifestación social de protesta [...] Es un intento de romper el orden democrático” (Ecuador TV, 2019b); lo que radicalizó aún más las manifestaciones consolidando la legitimidad de las demandas.

Finalmente, el 13 de octubre, tras una mediación de la ONU y la Iglesia, Moreno derogó el decreto N.º 883 cediendo ante las demandas. Según cifras oficiales, como resultado hubo al menos 8 muertos, 1.340 heridos y más de 1.000 detenidos (Romero Mier, 2019). La represión fue ampliamente documentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y otros organismos, que denunciaron el uso excesivo de la fuerza, incluyendo detenciones arbitrarias y agresiones físicas. La militarización del espacio público acentuó la percepción de un Estado desconectado de las demandas sociales, profundizando la brecha entre la ciudadanía y las instituciones.

¹¹ Artículo innumerado incorporado por la Ley N.º 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 263 de 9 de junio de 2014 sobre la complementariedad de acciones de Fuerzas Armadas a la Policía Nacional.

Si bien el marco jurídico ecuatoriano legitima la intervención de las FF.AA. en emergencias y disturbios, su aplicación en este contexto demostró cómo la excepcionalidad se convierte en regla cuando el Ejecutivo lo considera necesario, erosionando los límites del control civil y debilitando la legitimidad democrática. La represión no sólo no contuvo el conflicto sino que alimentó mayores niveles de organización social y resistencia. Al igual que otros países de la región, después de los sucesos del mes de octubre, Ecuador debió trabajar en la redefinición de los escenarios en los cuales las FF.AA. deben participar y bajo qué condiciones.

II.IV. Chile: estallido social y estado de emergencia

Chile, pese a ser considerado un ejemplo de democracia consolidada, persisten tensiones por un modelo neoliberal profundamente desigual y una herencia legal importante de la dictadura de Pinochet, entre ella la Constitución Política de 1980. Milet (2018) advierte que, aunque formalmente subordinadas al poder civil, las FF.AA. chilenas conservan un importante capital simbólico, márgenes de autonomía y prestigio frente a una policía altamente cuestionada. Incluso, décadas después de la dictadura, así como es mantenida la Constitución promulgada durante el régimen, también las FF.AA. han conservado ciertas prerrogativas, como las pensiones de retiro, la Ley Reservada del Cobre¹² o la jurisdicción militar, que consolidan una institucionalidad separada dentro del Estado (Milet, 2018).

Monsalve Egaña (2004) sostuvo a principios del siglo que las FF.AA. chilenas contaban con una desarrollada cultura política, una autoconciencia de sí mismos y de su situación respecto a la sociedad, considerándose actor central en ella y reivindicando un lugar de privilegio dentro de la estructura social y política. El problema estaba en que la sociedad moderna —y el gobierno— no las consideraban de la misma manera; asumían una lógica en el cual los militares no existían como sujetos políticos, más allá de lo que planteaba la normativa.

El estallido social sorprendió al gobierno de Sebastián Piñera (2018-2022), que hasta días antes sostenía la idea de que Chile era un “oasis” de estabilidad en una región convulsionada. La reacción presidencial y las declaraciones de su entorno —como la de la primera dama, que calificó las protestas como una “invasión alienígena”— reflejaron la profunda desconexión entre la clase política y la ciudadanía chilena (Heiss, 2020).

¹² Derogada y reemplazada por la Ley 21.174 del 19 de septiembre de 2019.

Los signos de malestar venían acumulándose desde hacía más de una década: la abstención electoral, la emergencia de movimientos estudiantiles y sociales y el creciente cuestionamiento a las élites políticas ya evidenciaba un deterioro sostenido de la legitimidad institucional. Podría decirse que el énfasis puesto en las cifras macroeconómicas y la estabilidad fiscal ocultaba la precariedad estructural que afectaba a amplios sectores de la población. El reclamo no era el ingreso sino el acceso al transporte, la educación y la salud pública de calidad (Malamud, 2020).

La crisis se desató cuando el gobierno de Piñera decidió subir el precio del pasaje del metro en 30 pesos (chilenos); incremento marginal pero que fue suficiente para detonar el descontento acumulado que el sistema político no podía canalizar. El 18 de octubre comenzaron las protestas estudiantiles con evasiones masivas en el metro; rápidamente la crisis escaló, cuando la violencia tomó las calles de Santiago con la quema de estaciones de metro, buses, saqueo de supermercados y ataques a instalaciones públicas. Acto seguido, el presidente Piñera —facultado por el artículo 42 de la Constitución y la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción— declaró el estado de emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco (Decreto N.º 472), habilitando la intervención de las FF.AA.; medidas que luego se extendieron a otras regiones. El agotamiento del personal llevó al llamado a reservistas del Ejército para tareas de apoyo logístico (Ejército de Chile, 2019).

La aparición del estado de emergencia, en oposición a las restantes situaciones de excepción que contempla la Constitución de Chile (mencionadas en el capítulo anterior), comenzaron fundamentalmente con este suceso. Hasta el momento, el estado de catástrofe era recurrente frente a desastres naturales. La particularidad de este caso es que el estado de emergencia se decreta ante la percepción de una grave alteración del orden público o un grave daño a la seguridad de la Nación, por un plazo no mayor a quince días (salvo acuerdo con el Congreso Nacional para sucesivas prórrogas), y por el cual sólo pueden restringirse las libertades de locomoción y de reunión (Art. 42 y 43, Constitución Política de Chile, 1980).

En ese marco, Piñera designó jefaturas de Defensa Nacional encabezadas por altos mandos militares, según lo estipula la Constitución (Art. 42, 1980). En la práctica esto significó la militarización del control territorial en las zonas afectadas de las regiones metropolitanas de Santiago, Concepción y Valparaíso, que luego se extendió a otras ciudades. El 20 de octubre el presidente afirmó: “Estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respeta a

nada ni a nadie” (El Tiempo, 2019), ilustrando el enfoque securitario e impuso toque de queda por primera vez desde el retorno a la democracia. Las FF.AA. operaron bajo esta figura hasta el 27 de octubre.

Las imágenes de militares en la calle y los abusos cometidos —múltiples casos de tortura, detenciones ilegales y otras violaciones a los derechos humanos— provocaron fuerte rechazo nacional e internacional (Heiss, 2020). A pesar de las disculpas públicas del presidente y la promesa de una serie de reformas para tratar de responder a la demanda social, la protesta se amplió. Las marchas, cacerolazos, y asambleas autoconvocadas mostraron un repertorio de acciones diversas, desde expresiones artísticas hasta choques con Carabineros. La protesta adquirió una dimensión territorial inédita, con focos activos en todo el país.

El 25 de octubre, más de un millón de personas marcharon en Santiago en lo que se conoció posteriormente como “la marcha más grande de Chile” para pedir la renuncia del presidente. El 27 de octubre Piñera firmó el decreto que levantó el estado de emergencia y el toque de queda en todas las zonas afectadas, con efecto desde las 00hs del 28 de octubre (Gobierno de Chile, 2019).

Con más de 40 días de protestas, el Ejecutivo envió al Congreso un proyecto para que las FF.AA. ayuden a proteger la “infraestructura crítica”, resguardando los servicios básicos, sin la necesidad de decretar estado de excepción¹³. Como resultado, la presión social obligó al gobierno a abrir un proceso constituyente a partir de un comunicado del Ministerio de Interior el 10 de noviembre de ese mismo año para, finalmente, llevar a cabo el reemplazo de la Constitución de 1980.

En conjunto, se evidencia que el papel que cumplieron las FF.AA. durante el estallido social del 2019 en Perú, Ecuador y Chile estuvo marcado por su reincorporación como actores centrales en el orden interno, ya no mediante rupturas constitucionales, sino mediante la normalización de la militarización como herramienta de gestión gubernamental.

Como sostiene Diamint (2015), el nuevo militarismo no se impone por la fuerza, sino por invitación. Bajo el amparo del marco legal vigente y frente a la debilidad institucional y la presión social, los gobiernos democráticos recurrieron a las FF.AA. para restaurar el orden.

¹³ Ley N.º 21.542 de 2023 incorpora el numeral 21º al artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile, 1993.

Como resultado, los países debieron afrontar cambios bruscos en el poder: en Perú, los partidos políticos tradicionales que habían gobernado durante los últimos años se desgastaron; en Ecuador el oficialismo perdió las siguientes elecciones, dando lugar a la alternancia política; y en Chile, el gobierno fue derrotado en las elecciones de constituyentes para la Convención Constituyente.

En definitiva, el estallido social de 2019 demostró que las democracias latinoamericanas aún conservan enclaves de poder militar, y que la securitización del conflicto social continúa siendo una práctica recurrente para responder a crisis políticas y demandas ciudadanas (Isacson, 2019). Esta dinámica evidencia la vigencia del nuevo militarismo como forma de gobernabilidad en contexto de crisis y anticipa lo que ocurrirá un año más tarde con la pandemia, cuando su participación ya no se limitará a la contención del conflicto social, sino que se extenderá a la gestión cotidiana de la crisis sanitaria.

CAPÍTULO III

La securitización de la emergencia sanitaria: el rol de las Fuerzas Armadas en Perú, Ecuador y Chile frente a la pandemia de Covid-19

En continuidad con lo desarrollado en el capítulo anterior, este capítulo se propone dar respuesta al tercer interrogante de esta investigación: ¿Cómo se manifiesta el nuevo militarismo en Perú, Ecuador y Chile frente a la pandemia de Covid-19?

Con ese propósito, este capítulo se organiza en cuatro apartados. En primer lugar, se parte del contexto regional frente a la pandemia y las medidas generales adoptadas. En los siguientes tres apartados, se expone la sucesión de eventos y el despliegue militar en Perú, Ecuador y Chile, respectivamente, considerando tanto los marcos normativos que habilitaron su intervención como las tareas efectivamente ejecutadas en cada caso, y las implicancias institucionales y democráticas de esta militarización de la gestión sanitaria.

Al igual que en el capítulo anterior, se emplean tanto fuentes primarias —como decretos de emergencia, comunicados oficiales y discursos presidenciales— como fuentes secundarias provenientes de la literatura especializada. Esta triangulación permite interpretar el accionar de las FF.AA. no solo desde su funcionalidad práctica, sino como parte de un proceso más amplio de transformación del rol militar en las democracias latinoamericanas contemporáneas.

III.I. Contexto regional de la pandemia y primeras medidas estatales

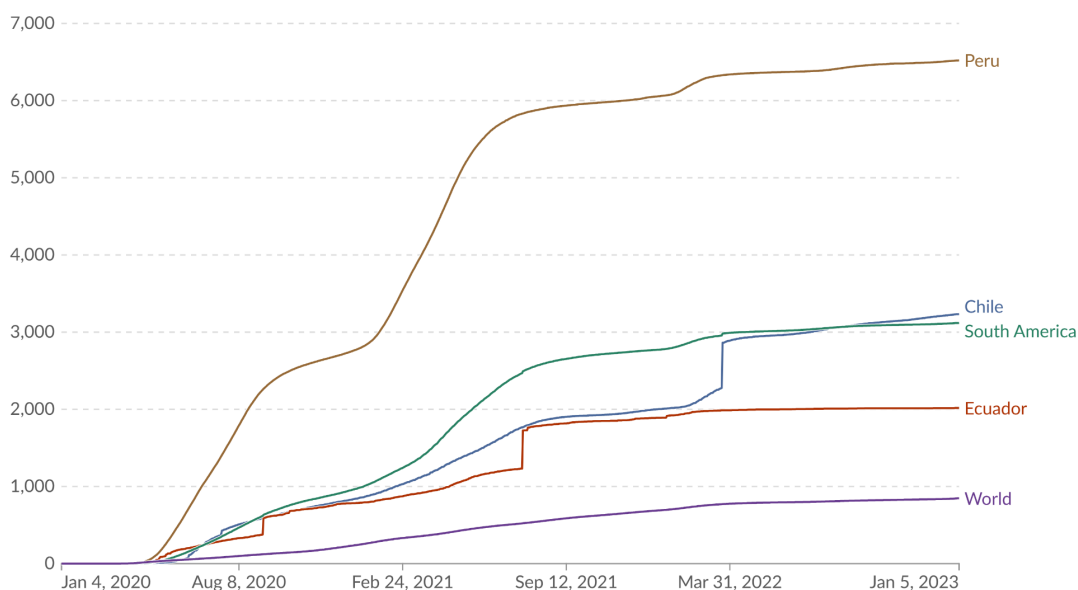
La pandemia de Covid-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, representó un punto de inflexión en la gestión gubernamental de los países latinoamericanos, al poner a prueba la capacidad de respuesta estatal frente a una amenaza no convencional. La región ha sido una de las más afectadas en el mundo. La primera víctima de contagio en América Latina se registró en Brasil el 26 de febrero y la primera muerte se anunció el 7 de marzo en Argentina; para junio, la región ya se había convertido en el epicentro de la pandemia, amenazando con dañar —aún más— las economías y la sociedad latinoamericana. Según los datos acumulados en Our World in Data (2025), hasta diciembre de 2022, Sudamérica padeció aproximadamente 3.114 muertes (confirmadas) por millón de habitantes a causa del coronavirus, entre lo que destaca el caso de Perú con una de las tasas de mortalidad más altas del mundo (alrededor de 6.518 muertes por millón de habitantes).

Gráfico N.º 1: Muertes confirmadas por Covid-19 por millón de habitantes, del 4 de enero de 2020 al 5 de enero de 2023, en el mundo, América del Sur, Perú, Ecuador y Chile

Cumulative confirmed COVID-19 deaths per million people, Jan 4, 2020 to Jan 5, 2023



Due to varying protocols and challenges in the attribution of the cause of death, the number of confirmed deaths may not accurately represent the true number of deaths caused by COVID-19.



Data source: World Health Organization (2025); Population based on various sources (2024)

CC BY

Durante los años que abarcó la pandemia de Covid-19, la región, marcada por debilidades estructurales, desigualdad social y sistemas de salud debilitados, enfrentó un desafío sanitario, económico y social de gran escala, que se tradujo rápidamente en la activación de regímenes de excepción. Desde la perspectiva de la teoría de la securitización, al igual que el estallido social de 2019, la pandemia fue construida discursivamente como una amenaza existencial —particularmente biológica—, lo que habilitó la adopción de medidas extraordinarias, entre ellas, la militarización de la gestión sanitaria (Waeber, 1995). Así, el recurso a las FF.AA. fue clave en la estrategia de los gobiernos para contener la crisis, pero esta vez bajo la justificación de una emergencia sanitaria global. La pandemia funcionó así como un acelerador de tendencias ya observadas en el capítulo anterior: securitización de problemas sociales, ampliación de funciones militares y debilitamiento del control civil.

Este fenómeno se inscribe entonces en la lógica del nuevo militarismo que propone Diamint (2015), presentada anteriormente en este trabajo. Este patrón se repitió con particular claridad en Perú, Ecuador y Chile, donde el despliegue militar se convirtió en una de las respuestas más visibles y extendidas durante la crisis sanitaria.

El nuevo contexto pandémico reconfiguró la agenda de seguridad en la región, desplazando el foco desde las amenazas tradicionales hacia un enemigo “invisible” e intangible, cuya peligrosidad fue rápidamente equiparada a la de un conflicto bélico. Esta analogía, reforzada por el discurso oficial, abrió paso a una “securitización sanitaria” (Diamint, 2020), en la que los Estados invocaron la excepcionalidad del momento para justificar la adopción de medidas extraordinarias, entre ellas el estado de emergencia y el despliegue de tropas.

En la mayor parte de los países de la región, las FF.AA. desempeñaron funciones clave en la contención y mitigación de los efectos de la pandemia. Si bien el grado de involucramiento y las formas de acción variaron, se puede observar una tendencia compartida hacia su integración en la gestión cotidiana del Estado durante la emergencia. Esta intervención fue formalmente legal, habilitada por los respectivos marcos constitucionales que permiten declarar estados de excepción ante emergencias sanitarias o de seguridad (Cervantes, Matarrita y Reza, 2020).

Además de la declaración del estado de emergencia, las principales estrategias sanitarias por parte de los estados latinoamericanos se basaron en el cierre de fronteras internacionales —y nacionales—, suspensión de transportes y restricciones a la circulación, cuarentena obligatoria, promoción de medidas de higiene rigurosas, distanciamiento y aislamiento social, cierre de instituciones educativas, espacios públicos, bares, locales, entre otras medidas (Acosta, 2020). La evolución de la pandemia en cada caso ha estado asociada tanto a las medidas de salud pública adoptadas como a otros condicionantes preexistentes.

Lustig y Mariscal (2020) advierte que, a diferencia de todas las demás crisis que afectaron a los países latinoamericanos en los últimos cien años, la pandemia, al menos en su origen, no tuvo culpables; pero sí existen responsables del éxito o fracaso de la preparación previa y respuesta a esta crisis. En general, los países que afrontaron con menor costo humano y económico la pandemia fueron aquellos cuyos líderes reconocieron pronto la magnitud de la amenaza y respondieron con rapidez. Sin embargo, los resultados también dependieron del comportamiento particular del virus en cada contexto y de las condiciones estructurales previas a la crisis, que influyeron en la efectividad de las medidas adoptadas.

La pandemia de Covid-19 ha agravado los problemas persistentes en los países de la región y ha agudizado, en muchos casos, el desencanto hacia los modelos de democracia latinoamericana (Malamud y Nuñez, 2021). Ya mencionamos en los capítulos anteriores algunos datos del informe 2018 del Latinobarómetro, previo al estallido social; al respecto, el informe 2023 confirma el declive de la democracia. Efectivamente, entre 2010 y 2023 el apoyo a la democracia cayó 63% a 48% (p. 18), en gran parte, debido a los mencionados problemas estructurales, la inseguridad y las deficiencias institucionales, manifestadas sobre todo en las alternancias en el poder desde el 2018, y agravadas por los sucesos de 2019. No obstante, cabe mencionar que, según el informe, la pandemia no ha acentuado la caída sino más bien la ha estabilizado, fundamentalmente, gracias a las medidas apuntadas a apoyar a la población más vulnerable que han disminuido el impacto. Por otro lado, según los datos presentados por el Latinobarómetro, en 2018 la satisfacción con el desempeño de la democracia alcanzó un mínimo histórico de 24%, recuperándose hasta llegar al 28% en 2023 (p. 36), lo que se manifestó, nuevamente, en los cambios de gobiernos como consecuencia del accionar de estos frente a la pandemia. Paralelamente, la insatisfacción con la democracia alcanzó un récord histórico de 72% en 2018 —evidenciado en las protestas del 2019— disminuyendo ligeramente a 69% en 2023. Mientras tanto, las instituciones militares han ido ganando terreno en la confianza de los ciudadanos. De todo esto se deduce que los latinoamericanos satisfechos con su democracia prácticamente no existen y, si la pandemia no agravó estos resultados, sí probablemente los ha profundizado y prolongado. La corrupción, el personalismo y el uso indebido del poder debilitan la democracia y generan desconfianza en el sistema democrático.

Ahora bien, como se verá a continuación en los tres casos de estudio en este trabajo, más allá del apoyo o no al involucramiento de los militares en el gobierno, prácticamente la totalidad de los países de la región acudieron a las FF.AA. para hacer frente a la pandemia de Covid-19. Mora y Fonseca (2019) acertadamente refieren a “una correlación inversa entre la capacidad y legitimidad de las instituciones democráticas para cumplir con las expectativas sociopolíticas de la sociedad y el uso de las FF.AA. para servir como un recurso provisorio en apoyo de instituciones civiles ineficaces” (Bartolomé et al., 2019, p. 6).

De conformidad con lo planteado por Isacson (2020) se puede inferir que esta estrategia responde, en parte, a los valores y conductas que mantienen las instituciones castrenses que las hace valiosas antes situaciones tan complejas: el alistamiento, la disciplina y obediencia, sus

aptitudes logísticas y la capacidad de respuesta adicional. Pero a su vez, también responde a las deficiencias institucionales antes mencionadas; la incapacidad de las agencias del Estado para atender situaciones críticas como las impuestas por la pandemia.

Las FF.AA. han sido descritas como la “navaja suiza” de los gobiernos, al ser empleadas en funciones múltiples y ajenas a su área de expertise para cubrir carencias de otros organismos públicos (Verdes Montenegro, 2019). Además, la pandemia se desarrolló en un contexto de estancamiento económico prolongado en la región, lo que reforzó su papel en la provisión de necesidades básicas. Sin embargo, este involucramiento no fue homogéneo: respondió a distintos motivos y adoptó formatos variados según el país y el momento, en muchos casos mediante la adaptación de planes previamente diseñados para atender a la población en situaciones de desastres naturales u otras emergencias.

Como señala la Red de Seguridad y Defensa de América Latina, durante la pandemia los Estados delegaron en las FF.AA. funciones vinculadas a la distribución de recursos, control de movilidad y cumplimiento de cuarentenas, ampliando su rol más allá del ámbito tradicional de la defensa (RESDAL, 2020a). En los primeros meses, el 65% de sus actividades se orientaron a cubrir necesidades básicas: apoyo a los sistemas de salud (40%) y provisión de alimentos y agua potable (25%). A ello se sumaron funciones de orden público y control fronterizo (31%), asociadas a la seguridad, y un 4% de otras acciones complementarias, entre las cuales destaca la repatriación de ciudadanos debido al rápido cierre de fronteras.

Las acciones desplegadas por las FF.AA. en este contexto —según lo documentado por Ellis (2020), Medeiros Passos (2021), los informes de RESDAL (2020a; 2020b) y los documentos oficiales de los gobiernos— pueden organizarse en seis categorías, sin que ello implique un listado exhaustivo:

- **Control del orden público y movilidad interna:** ejecución del toque de queda y apoyo a la policía, patrullaje y puestos de control para asegurar el distanciamiento social, restricción de movimiento interno mediante cordones sanitarios.
- **Seguridad de fronteras:** sellado de fronteras terrestres, marítimas y aéreas; control de puertos y aeropuertos; vigilancia de pasos ilegales y zonas limítrofes porosas.
- **Apoyo sanitarios y hospitalario:** logística médica, distribución de insumos, equipos, test y pacientes; habilitación de hospitales militares para uso público;

construcción de hospitales de campaña y uso de barcos hospital; despliegue de personal sanitario militar.

- **Producción y provisión de insumos médicos:** fabricación de mascarillas, alcohol, y productos sanitizantes; construcción/repación de ventiladores y cabinas de descontaminación; ensamblaje de equipos médicos junto a universidades y otros actores.
- **Asistencia humanitaria y apoyo a poblaciones vulnerables:** distribución de alimentos, agua y artículos de primera necesidad; apoyo en emergencias locales; operaciones de ayuda cívica en zonas urbanas y rurales.
- **Transporte y repatriación:** traslado de ciudadanos enfermos a hospitales o zonas con mayor capacidad; repatriación aérea de ciudadanos desde el extranjero; transporte de personal y material sanitario a poblaciones remotas.

Más allá de la capacidad operativa de las FF.AA., la crisis provocada por la Covid-19 planteó múltiples desafíos para su accionar. Varios autores señalan, entre ellos, la necesidad de adaptar los protocolos de actuación específicos para cada tipo de desastre o emergencia; la falta de recursos adecuados para las tareas asignadas; la inexperiencia frente a la especificidad de una crisis sanitaria; la reputación de las FF.AA.; así como vacíos legales en la protección de los militares y, en relación con ello, la disputa por nuevas y antiguas responsabilidades (Ellis, 2020; Novak Talavera, 2024; Lino, 2023).

Retomando lo mencionado sobre las condiciones previas a la pandemia, es importante destacar que Perú, Ecuador y Chile presentan diferencias en cuanto a población, tamaño, densidad, sistemas de salud y características socioeconómicas. En términos demográficos, hacia fines de 2019 Perú era el país más poblado de los tres por mucho (32,4 millones de habitantes). No obstante, Ecuador presentaba una densidad poblacional considerablemente mayor (70 hab/km²), lo que pudo haber dificultado las medidas de aislamiento social en zonas de alta concentración urbana. Chile, por su parte, se distinguía por contar con un PBI per cápita y niveles de crecimiento económico significativamente superiores al resto (Grupo Banco Mundial, 2025). Aún con estas diferencias, en los tres países se observaban altos niveles de desigualdad e informalidad laboral, así como sistemas de salud mixtos que, pese a las diferencias en inversión (Chile destinaba un porcentaje mayor de su PBI al sector), evidenciaban carencias estructurales para responder adecuadamente a una crisis sanitaria de la magnitud de la pandemia.

Aunque reaccionaron rápidamente y aplicaron medidas estrictas (cierres de fronteras, cuarentenas, suspensión de clases, etc.), y ampliaron progresivamente su capacidad hospitalaria (camas UCI, respiradores, fondos adicionales), la elevada informalidad laboral, las desigualdades estructurales y la ausencia de estrategias efectivas de testeo y rastreo dificultaron el control de la propagación del virus. La debilidad y demora de las medidas de apoyo económico —subsidios, créditos, canastas y protección laboral—, redujo la viabilidad del confinamiento y terminó por agravar tanto la crisis sanitaria como la económica (Benitez et al., 2020).

Para agosto de 2020, Perú, Ecuador y Chile se encontraban entre los cinco países con mayor número de muertes por Covid-19 en la región. En los tres casos, la pandemia activó nuevamente los mecanismos legales de excepción ya analizados anteriormente. En nombre de la salud pública y la seguridad nacional, los gobiernos ampliaron el alcance del Ejecutivo y extendieron la participación militar a ámbitos civiles y cotidianos, ahora bajo el argumento de la emergencia sanitaria. Así, la crisis sanitaria no significó una ruptura con el pasado reciente, sino la continuidad de un patrón de securitización institucional que ya se venía observando en las convulsiones sociales y políticas de 2019.

III.II. Perú: emergencia nacional y militarización normativa

En el caso peruano, la pandemia estalló en un escenario de profunda fragilidad institucional, luego de los conflictos entre el Ejecutivo y el Congreso que derivaron en la disolución de este último en octubre de 2019. Para 2020, el gobierno de Martín Vizcarra poseía altos niveles de aprobación ciudadana, pero sin un sustento partidario sólido y con un Estado debilitado por décadas de corrupción y desigualdad estructural.

El 11 de marzo Perú declaró emergencia sanitaria. El 15 de marzo de 2020, apenas una semana de confirmarse el primer caso, el presidente decretó el “estado de emergencia nacional” por un plazo de 15 días (Decreto Supremo N.º 044), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 137 de la Constitución (mencionado en el primer capítulo), el cual se prolongó hasta octubre de 2022¹⁴. La medida permitió la restricción de derechos fundamentales como la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de tránsito y reunión. Entre

¹⁴ El estado de emergencia nacional en Perú finalizó oficialmente en octubre de 2022 a través del Decreto Supremo N.º 130.

otras medidas¹⁵, se impuso un aislamiento social obligatorio (cuarentena) y toque de queda en casi todo el territorio, otorgando amplias funciones a la Policía Nacional y las FF.AA. para garantizar su cumplimiento (Decreto Supremo N.º 046).

El despliegue militar se efectuó principalmente a través de la 1ra Brigada Multipropósito encargada de participar en las tareas de apoyo en el marco del SINAGERD y en la Comisión de Alto Nivel a través del Ministerio de Defensa, así como en el Comando de Operaciones Covid-19 (Delgado Pugley, 2020; Ejército del Perú, 2020). Esta respuesta fue posible gracias al marco legal preexistente (desarrollado en el primer capítulo), que permite la intervención de las FF.AA. en tareas de seguridad interna bajo circunstancias excepcionales en apoyo de la Policía Nacional¹⁶. Cabe mencionar que si bien la Constitución peruana contempla la posibilidad de que el Ejecutivo delegue en las FF.AA. el control del orden interno durante el tiempo que dure el estado de emergencia, en este caso puntual el Decreto que habilita el régimen no lo dispone así, sino que la Policía Nacional mantuvo el control y las FF.AA. acudieron en su ayuda, debiendo coordinar las acciones correspondientes según lo establece el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1095, publicado el mismo día en que se declaró el estado de emergencia¹⁷.

Retomando las seis categorías dispuestas en el apartado anterior, se pueden identificar las acciones efectuadas por las FF.AA. peruanas:

- **Control del orden público y movilidad interna:** implementación de patrullajes; puestos de control; protección de bancos y otras instalaciones; refuerzos en toques de queda.
- **Seguridad de fronteras:** protección de fronteras; control en aeropuertos y puertos.
- **Apoyo sanitarios y hospitalario:** instalación de hospital móvil en el aeropuerto internacional; Hospital de campaña en Villa Panamericana; hospitales militares abiertos.

¹⁵ El Ejecutivo dictó un amplio paquete de medidas de emergencia entre las que se encuentran: ayudas, préstamos y asignación de partidas presupuestarias para mitigar los efectos económicos de la pandemia (Decretos de Urgencia N.º 034, N.º 042, N.º 047, N.º 049 y Decreto Supremo N.º 083); el suministro de productos para la salud (Decretos Supremos N.º 015 y N.º 039); la implementación de medidas laborales (Decreto Supremo N.º 011).

¹⁶ Ley N.º 24.150 de 1985 sobre los estados de excepción constitucional; Decreto Legislativo N.º 1095 de 2010 sobre las reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las FF.AA. en el territorio nacional.

¹⁷ Decreto Supremo N.º 003-2020-DE del 15 de marzo de 2020.

- **Producción y provisión de insumos médicos:** elaboración de mascarillas y equipo de protección; producción de alcohol en gel; fabricación y reparación de ventiladores y cabinas de descontaminación.
- **Asistencia humanitaria y apoyo a poblaciones vulnerables:** distribución de alimentos, agua potable y artículos de higiene; paquetes de ayuda humanitaria.
- **Transporte y repatriación:** repatriación de ciudadanos peruanos y de otras nacionalidades; evacuación de pacientes; traslado de insumos médicos, equipo de protección y muestras de Covid-19. (Ejército del Perú, 2020; Ellis, 2020; RESDAL, 2020a)

Aunque en un primer momento la presencia militar fue aceptada por gran parte de la ciudadanía, con el tiempo surgieron críticas por casos de abusos, detenciones arbitrarias y episodios de violencia. La Ley de Protección Policial (Ley N.º 31012), aprobada en el marco de la emergencia, profundizó estas tensiones: eximía de responsabilidad penal a militares y policías en casos de uso letal de la fuerza, derogando el principio de proporcionalidad vigente hasta el momento (Decreto Legislativo N.º 1186). Esta norma fue cuestionada por organismos internacionales como la CIDH por su incompatibilidad con estándares de derechos humanos (ONU, 2020).

En paralelo, el Congreso delegó facultades extraordinarias al presidente para legislar en áreas clave de la gestión de la crisis (Leyes N.º 31011 y 31020), reforzando la centralidad del Ejecutivo en el contexto de emergencia. Además de las medidas sanitarias, se adoptó un amplio paquete económico y legislativo para mitigar los efectos de la pandemia, aunque su implementación estuvo marcada por retrasos y problemas de cobertura, en especial para el sector informal. A pesar de las medidas tempranas y del alto grado de intensidad, los resultados sanitarios fueron preocupantes. El confinamiento nacional obligatorio resultó poco efectivo en un país con más del 70% de su fuerza laboral en la informalidad y grandes sectores sin acceso a servicios básicos. El elevado número de muertes se explica en parte por la debilidad estructural del sistema de salud. Además, la presencia de comunidades indígenas con escasa cobertura estatal planteó retos adicionales de comunicación y acceso de políticas públicas (Lustig y Mariscal, 2020).

En síntesis, la pandemia en Perú reveló una paradoja: a pesar de la rapidez y contundencia de las medidas iniciales, la precariedad estructural del sistema de salud peruano, la

desigualdad social y el peso de la informalidad limitaron su efectividad (Delgado Pugley, 2020). Las FF.AA. actuaron como instrumento de gobernabilidad más que de defensa, legitimadas por el discurso de la emergencia sanitaria. Sin embargo, lejos de estabilizar el escenario político, la pandemia aceleró la crisis política institucional que se arrastraba desde años anteriores. Al tiempo que reabrió interrogantes sobre el respeto a los derechos fundamentales y la calidad democrática (Verdes-Montenegro, 2020).

Tras ser sometido a dos procesos de vacancia por “incapacidad moral permanente” en el marco de denuncias de corrupción, Martín Vizcarra fue destituido en noviembre de 2020, dando paso a la breve presidencia de Manuel Merino. La medida generó nuevas protestas masivas en diversas ciudades del país —estando aún vigente el estado de emergencia nacional—, principalmente pacíficas pero duramente reprimidas con uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional. Frente a esto, las FF.AA. reiteraron su respaldo a la Constitución y al pueblo peruano, apelando a su misión esencial de defender la vida de los ciudadanos junto con la integridad nacional.

Los siguientes ciclos de protestas, ocurridos en 2022 y 2023, evidenciaron la continuidad del conflicto entre el Ejecutivo y el Legislativo que alcanzó un nuevo punto crítico con la destitución en diciembre de 2022 del presidente electo Pedro Castillo, tras intentar disolver el Congreso en un intento de autogolpe. Su vicepresidenta Dina Boluarte asumió entonces la presidencia, convirtiéndose rápidamente en una de las dirigentes más impopulares de la historia reciente de Perú. Su gestión quedó marcada por la fuerte represión de las protestas ciudadanas que acentuó el desprestigio del gobierno y de las instituciones democráticas, expresado por el último informe del Latinobarómetro (2023) donde el 91% de la población peruana se declara insatisfecha con el funcionamiento de su democracia y un 44% apoyaría un gobierno militar siempre y cuando estabilice la situación. Esto termina de confirmar la falta de confianza en las instituciones democráticas como los partidos políticos, el Congreso, el Poder Judicial y las fuerzas de seguridad.

III.III. Ecuador: emergencia sanitaria y fragilidad estatal

Ecuador enfrentó la pandemia en un contexto de desgaste institucional tras las protestas de 2019 y de fuerte pérdida de legitimidad del gobierno de Lenin Moreno. La crisis sanitaria

encontró a un Estado con baja capacidad de respuesta, especialmente visible en Guayaquil, donde el colapso del sistema de salud expuso la precariedad estructural de las políticas públicas.

El primer caso de contagio por Covid-19 en Ecuador se confirmó el 29 de febrero de 2020 y el 11 de marzo se declaró la emergencia sanitaria. El día 16, el presidente declaró el “estado de excepción por calamidad pública” a nivel nacional por 60 días (Decreto Ejecutivo N.º 1017), amparado en los artículos 164, 165 y 166 de la Constitución (2008) y la Ley de Seguridad Pública y del Estado (2009) (ya explicados en el primer capítulo). La medida supuso restricciones a la libertad de tránsito y reunión, la suspensión de actividades laborales y la participación directa de las FF.AA. y la Policía en el control del orden público (Art. 165) a través del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) —mecanismo para hacer frente a desastres y catástrofes. A lo largo del año 2020, el Ejecutivo renovó varias veces esta figura¹⁸ prolongando la excepcionalidad (Cervantes, Matarrita y Reza, 2020).

Durante la emergencia, la Corte Constitucional limitó parcialmente el alcance del Ejecutivo: prohibió desviar fondos de salud y educación, garantizó la continuidad de la justicia y el derecho a la protesta pacífica, e incluso obligó a proveer equipos de protección a militares y policías (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

Debido a la crítica situación en Guayas —especialmente en Guayaquil—, el 22 de marzo el Ejecutivo declaró a la provincia zona especial de seguridad (Decreto Ejecutivo N.º 1019) y creó la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) conformada por 5.200 miembros de las FF.AA., Policía Nacional, Comisión y Agencia de Tránsito (RESDAL, 2020b). No obstante, este colapso temprano en Guayaquil y la baja capacidad de testeo resultaron en altas tasas de mortalidad durante la primera ola del virus, sobre todo en las provincias más pobres como Guayas y Santa Elena.

Las primeras disposiciones incluyeron aislamiento preventivo obligatorio a viajeros provenientes de determinados países, suspensión de eventos masivos y clases en distintos niveles educativos, y un confinamiento nacional obligatorio, acompañado de toque de queda y cierre de fronteras. A partir de mayo, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional implementó un sistema de “semáforo” regional, que otorgó a cada cantón la decisión sobre el grado de reapertura. Sin embargo, esta flexibilización temprana en zonas con alta incidencia, sumado a la ausencia de un fondo de emergencia y de una ley que regule correctamente la

¹⁸ Decretos Ejecutivos N.º 1052, 1074 y 1126 de 2020.

gestión de riesgos de desastres contribuyó a los pobres resultados sanitarios. La función de las FF.AA. en Ecuador estuvo regulada, por un lado, como bien mencionamos antes, por el marco normativo del SNDGR, del cual las unidades militares son parte así como de los comités; también por el Plan Nacional de Seguridad 2019-2030 (mencionado en el primer capítulo), según el cual las FF.AA. deben apoyar a las otras instituciones del Estado, sobre todo a la Secretaría de Gestión de Riesgos, conforme a sus capacidades. Pero también por el Acuerdo Ministerial 179 del 29 de mayo de 2020 que habilitó el uso progresivo, racional y diferenciado de la fuerza tanto en situaciones de protesta social como cuando exista estado de excepción, para misiones que comprendan desde el control fronterizo hasta establecimiento de hospitales de campaña y suministro de paquetes de ayuda humanitaria. Al respecto, hay quienes sostienen que el verdadero propósito del Acuerdo fue legitimar la respuesta militar a las protestas que se venían gestando desde octubre de 2019 y aquellas ocasionadas días antes de su publicación en rechazo a las medidas de austeridad tomadas por el gobierno como la Ley de Apoyo Humanitario, el recorte de presupuesto para la educación superior, y el cierre de varias empresas públicas.

Entre las acciones efectuadas por las FF.AA. ecuatorianas en la gestión sanitaria, según las categorías dispuestas antes, se encuentran:

- **Control del orden público y movilidad interna:** implementación de patrullajes y controles; refuerzo de la Policía Nacional en toques de queda.
- **Seguridad de fronteras:** cierre de fronteras y control en aeropuertos y puertos, en coordinación con la policía y la aduana.
- **Apoyo sanitarios y hospitalarios:** instalación de carpas de emergencia y hospitales de emergencia.
- **Producción y provisión de insumos médicos:** no se identificó ninguna.
- **Asistencia humanitaria y apoyo a poblaciones vulnerables:** distribución de kits alimenticios y raciones, agua potable; paquetes de ayuda humanitaria en las zonas más golpeadas.
- **Transporte y repatriación:** repatriación de ciudadanos; evacuación de pacientes; transporte de productos de primera necesidad e insumos médicos a zonas remotas. (RESDAL, 2020a; Ellis, 2020)

En el plano económico, la respuesta fue mínima: un paquete equivalente al 0,4% de PIB, sin reducción de tasas ni alivios fiscales, y con escasa cobertura para trabajadores informales. La

entrega de canastas de alimentos tardó 12 días desde el inicio del confinamiento, lo que profundizó el malestar social (Benitez et al., 2020).

El 26 de agosto, tras dos estados de excepción originados por la misma causa —calamidad pública por la pandemia—, la Corte Constitucional dictaminó que no se admitiría una nueva declaratoria ya que era contrario a lo estipulado por la Constitución (Art. 166). Así, el siguiente decreto de excepcionalidad promulgado por el Ejecutivo en diciembre de 2020, fue declarado inconstitucional por parte de la Corte. Consecuentemente se volvieron a decretar estos regímenes en territorios parciales y temporales¹⁹.

En suma, la pandemia evidenció las limitaciones estructurales del Estado ecuatoriano: las profundas debilidades del sistema de salud, resultado de recortes presupuestarios y de un alto grado de desigualdad estructural (Acosta, 2020). El confinamiento se mostró inviable para amplios sectores sociales que dependen de la economía informal, lo que derivó en tensiones entre las medidas gubernamentales y la realidad cotidiana de millones de ecuatorianos. Al mismo tiempo, la crisis reforzó la dependencia del gobierno hacia las FF.AA., que asumieron un rol central en la seguridad interna y en la gestión de la emergencia sanitaria (Verdes-Montenegro, 2020).

Como consecuencia del fuerte impacto social y económico que dejó la pandemia, hacia fines de 2020 las protestas volvieron a emerger en Ecuador, evidenciando el descontento acumulado y la persistente fragilidad institucional. La respuesta del Estado frente al Covid-19 generó frustración por la precariedad de los servicios de salud, la desigualdad en el acceso a la atención y los recortes presupuestarios. En este contexto, las FF.AA. debieron enfrentar demandas simultáneas contradictorias, poniendo de relieve la importancia de unas organizaciones militares más flexibles y multifuncionales, en consonancia con el concepto de seguridad integral adoptado por la normativa ecuatoriana.

La gestión sanitaria cambió de rumbo con la llegada del gobierno de Guillermo Lasso en mayo de 2021, quien presentó un ambicioso plan de vacunación con la meta de inmunizar a nueve millones de personas en cien días. Esta “diplomacia” de las vacunas, como lo denominó el gobierno, implicó una coordinación inédita entre el Estado, el sector privado, la academia, los gobiernos locales y las FF.AA., que fueron esenciales para llevar las vacunas a las zonas más remotas del país (Grupo Banco Mundial, 2021).

¹⁹ Decretos Ejecutivos N.º 1291 de 2021.

En pocos meses, Ecuador pasó de ser uno de los países más golpeados por la pandemia a convertirse en un caso de éxito en vacunación masiva. El papel que cumplieron las FF.AA. confirma su centralidad como garantes del orden y la estabilidad en contextos de vulnerabilidad social, demostrando el tránsito de la militarización de la seguridad a la militarización de la gestión sanitaria.

III.IV. Chile: estado de catástrofe y continuidad de la excepcionalidad

En Chile, la pandemia llegó cuando el país aún se encontraba atravesado por las secuelas del estallido social de octubre de 2019. El primer caso confirmado el 3 de marzo de 2020 se percibió como la continuidad de la crisis social y política abierta el 18 de octubre anterior. Ya el 5 de febrero se declaró la emergencia sanitaria. El gobierno de Sebastián Piñera, debilitado por la crisis previa y el proceso constituyente en marcha, enfrentó la nueva situación como una oportunidad para reordenar el control estatal y recuperar autoridad. Las primeras respuestas a la pandemia por parte del gobierno, a fines de febrero, fueron tímidas: controles de temperatura y declaraciones juradas en las fronteras internacionales, y un intento inicial de mantener la normalidad.

El 18 de marzo, el presidente, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Constitución (1980) y la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción (Ley N.º 18.415, 1985), decretó el “estado de excepción constitucional de catástrofe” en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días (Decreto N.º 104). La elección de este tipo de régimen (en lugar del estado de emergencia) se debe a que su origen es de amplio alcance y puede ser de distinto tipo. El mismo fue prorrogado consecutivamente durante más de un año, con acuerdo del Congreso Nacional según lo dispone la Constitución²⁰ (Art. 41), hasta finalizar el 30 de septiembre de 2021 (Gobierno de Chile, 2021). Esta medida otorgó amplias facultades al Ejecutivo, restringió las libertades de locomoción y de reunión (Art. 43), y habilitó la presencia de las FF.AA. en las calles para garantizar el orden público y apoyar la gestión sanitaria. Además, este régimen permite al presidente “disponer requisiciones de bienes, establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad y adoptar todas las medidas extraordinarias de carácter administrativo que sean necesarias para el pronto restablecimiento de la normalidad en la zona afectada” (Art. 43).

²⁰ Decretos N.º 269, 400, 646 de 2020 y Decretos N.º 72 y 153 de 2021.

Tras la declaración de emergencia, se decretó un toque de queda nocturno que derivó en una mayor aglomeración en los transportes públicos durante las jornadas diurnas. Posteriormente, se aplicaron confinamientos dinámicos por comunas (de dos o tres semanas) según indicadores epidemiológicos, cierres de escuelas y suspensión de eventos masivos, sanciones a quienes incumplieran la cuarentena y un control de identidad a cargo de militares, entre otras medidas. Estas se fueron endureciendo a medida que se propagaba el virus en las distintas localidades. El gobierno anunció tempranamente (el 19 de marzo) un aumento del gasto en salud equivalente al 2% del presupuesto público, expandió laboratorios PCR, amplió rápidamente su capacidad hospitalaria y alcanzó tasas de testeo superiores a 100 pruebas diarias por cada 100.000 habitantes. Hacia julio de 2020, se comenzó a avanzar en el plan de reapertura progresiva “Paso a Paso” (Resolución exenta N.º 591), posteriormente modificado²¹. Frente a todo, la incidencia de casos fue muy elevada y los resultados sanitarios y económicos fueron muy desiguales, con mayor impacto en las comunas de menores ingresos y para los trabajadores informales (Benitez et al., 2020; Lustig y Mariscal, 2020).

En este contexto, los militares fueron desplegados para controlar la movilidad, la implementación de los toques de queda y resguardar infraestructura crítica. En virtud de la Ley de Estados de Excepción, se designaron Jefes de la Defensa Nacional (JEDENA) con autoridad sobre las FF.AA. y de seguridad pública en cada zona, encargados de velar por el orden, imponer barreras sanitarias y garantizar el abastecimiento (Art. 6 y 7). Frente al estado de emergencia aplicado en el caso del estallido social de octubre de 2019, aquí las atribuciones del Jefe de Defensa son más amplias debido a la naturaleza del estado de catástrofe, tanto sobre adquisición y administración de bienes requeridos, como sobre las instituciones estatales a su alcance (Baeza Freer y Escudero Illanes, 2024). Entre las acciones efectuadas por las FF.AA. chilenas se identifican:

- **Control del orden público y movilidad interna:** apoyo a Carabineros en toques de queda y patrullajes, controles sanitarios y barreras sanitarias.
- **Seguridad de fronteras:** protección de fronteras; control en aeropuertos y puertos.

²¹ Nuevo plan “Paso a Paso” mediante resolución exenta N.º 43 de enero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile. Posteriormente, se estableció el Tercer Plan Paso a Paso, mediante resolución N.º 644 en julio de 2021, del Ministerio de Salud. Finalmente, el Cuarto Plan de reapertura progresiva se promulgó mediante resolución exenta N.º 994 en septiembre de 2021.

- **Apoyo sanitarios y hospitalario:** habilitación e instalación de hospitales modulares, hospitales militares provisorios, barcos hospitales, carpas de emergencia y módulos de campaña; apoyo a vacunatorios; desinfección de áreas de alta circulación.
- **Producción y provisión de insumos médicos:** elaboración de mascarillas y equipo de protección; fabricación de higienizadores y cabinas desinfectantes (FAMAE).
- **Asistencia humanitaria y apoyo a poblaciones vulnerables:** distribución de raciones, cajas de alimentos y agua potable.
- **Transporte y repatriación:** traslado y distribución de insumos e instrumentos médicos, medicamentos y ventiladores mecánicos; traslado de muestras de Covid-19; distribución e instalación de camas y catres para centros médicos; traslado de pacientes. (RESDAL, 2020a; Ellis, 2020)

El recurso al estado de catástrofe evidenció dos dinámicas centrales: por un lado, la profundización de la militarización de la seguridad interna: los militares asumieron la logística del plan Paso a Paso, dirigieron cordones sanitarios, participaron en operativos de vacunación y custodiaron infraestructura crítica. Aunque la movilización de las FF.AA. se presentó como una respuesta técnica a la pandemia, su aplicación prolongó la lógica de excepcionalidad inaugurada en octubre de 2019. Por otro lado, se acentuó la erosión de la legitimidad gubernamental, pues el presidente Piñera enfrentó críticas tanto por la debilidad inicial de su estrategia sanitaria como por el uso de la fuerza para gestionar la crisis (Verdes-Montenegro, 2020). Si bien la gestión sanitaria fue percibida inicialmente como eficiente, con el tiempo se evidenciaron abusos y un creciente malestar social por la rigidez de las medidas y el trato desigual entre regiones y sectores sociales. Así como la demanda por mayor protección social fue motor del estallido en 2019, la emergencia sanitaria expuso nuevamente la profunda fractura social en Chile.

En términos políticos, la pandemia tuvo efectos de largo alcance sobre la trayectoria institucional chilena. El proceso constituyente, abierto tras las protestas de 2019, debió postergarse y finalmente concluyó en diciembre de 2023 con el doble rechazo popular a los textos propuestos por la Convención Constitucional, cerrando —al menos temporalmente— el intento de reemplazar la Carta Magna de 1980.

La gestión de la crisis sanitaria no sólo reforzó la participación militar en la seguridad interna, sino que también forzó al gobierno a una coordinación social y estatal inédita, reabriendo debates sobre el papel del Estado y el alcance del poder civil (Heiss, 2020). Mientras tanto, el Ejecutivo promovió acciones orientadas a institucionalizar la militarización del orden público como la modificación de la Ley Orgánica Constitucional de las FF.AA. para asignarles la protección de la infraestructura crítica —alcanzada finalmente a través de la Ley N.º 21.542 de 2023²². A su vez, la extensión consecutiva del estado de excepción constitucional²³ evidenció esta tendencia, que pasó de ser un mecanismo extraordinario a una forma habitual de gobierno. Así, en los años posteriores, pese al control progresivo de la pandemia, el gobierno de Piñera —y luego Boric (2022-actualidad)— mantuvo los estado de excepción parciales (concentrados en el conflicto en la macrozona sur) ampliando las atribuciones de las FF.AA. y evidenciando que la lógica de la excepcionalidad puede fácilmente convertirse en la nueva normalidad.

En síntesis, la participación de las FF.AA. en la gestión de la pandemia, al igual que frente a las protestas de 2019, no constituyó un fenómeno completamente excepcional —a pesar del recurso a la excepcionalidad—, sino más bien una etapa más dentro del proceso del nuevo militarismo en América del Sur. La ampliación del mandato de las FF.AA. hacia tareas civiles —control territorial, logística, vigilancia y asistencia— por disposición del Ejecutivo reforzó su legitimidad pública y su peso político, pero también contribuyó a la confusión sobre las responsabilidades de las instituciones castrenses tanto en defensa como en seguridad interna. Cabe destacar que, a diferencia de lo ocurrido durante el estallido social de 2019 (a excepción del caso peruano), aquí la opinión pública de la participación militar ha sido, en términos generales, muy positiva frente a la deficiencia de las otras instituciones estatales. En términos democráticos, la normalización de la excepcionalidad acentuó la concentración del poder y redujo los mecanismos de rendición de cuentas, mientras la pandemia aceleraba la securitización de los problemas internos. De este modo, la crisis sanitaria no sólo puso a prueba las capacidades estatales sino que reveló la persistencia del nuevo militarismo como forma de gestión de crisis en las democracias sudamericanas.

²² Esta Ley modifica la Constitución Política de Chile, incorporando el numeral 21º al artículo 32, otorgando al presidente la potestad de disponer, mediante decreto supremo fundado, que las FF.AA. se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista peligro grave o inminente.

²³ Los Decretos N.º 189 y N.º 262 de 2022; y el Decreto N.º 156 de 2023 sobre el estado de excepción constitucional de emergencia en ciertas zonas del territorio

Reflexiones finales

El desarrollo de este trabajo de investigación permitió constatar que el proceso del nuevo militarismo en América del Sur se manifestó con claridad en los casos de Perú, Ecuador y Chile durante el estallido social de 2019 y la pandemia de Covid-19. Los sucesos confirman la hipótesis inicial: este fenómeno se evidenció a través de la securitización de la conflictividad social y sanitaria, mediante la cual los gobiernos democráticos otorgaron a las FF.AA. un rol central en el control del orden público, la distribución de recursos y la implementación de medidas de excepción. Todo ello se realizó dentro de los márgenes de la legalidad, amparado por normativas vigentes, y puso en evidencia las falencias estructurales de los Estados para gestionar crisis profundas sin recurrir al poder militar.

El período analizado confirma la utilidad del marco teórico adoptado. Desde el realismo neoclásico, el nuevo militarismo se entiende como resultado de la interacción entre presiones sistémicas y factores domésticos. Las crisis de 2019 y 2020 (hasta 2022 aproximadamente) evidenciaron cómo la debilidad institucional interna, combinada con la difusión internacional de doctrinas de seguridad centradas en la gestión militar de amenazas no convencionales, condujo a la expansión del poder castrense al ámbito civil. Del mismo modo, la teoría de la securitización permitió interpretar la forma en que los gobiernos de Perú, Ecuador y Chile construyeron discursivamente la protesta social y la pandemia de Covid-19 como amenazas existenciales al orden democrático, legitimando la intervención de las FF.AA.

En el caso de Perú, el nuevo militarismo se expresó con claridad en el apoyo de las FF.AA. al Ejecutivo. Durante la crisis institucional del 2019 y las consecuentes manifestaciones, la institución militar se presentó como respaldo político e institucional del orden democrático evidenciando la reconfiguración del poder militar como garante de estabilidad, sin necesidad de ruptura del orden constitucional. En la pandemia de Covid-19, debido a la precariedad estructural del sistema político y de salud peruano, las FF.AA. patrullaron calles, garantizaron el cumplimiento de cuarentenas, y participaron en la distribución de recursos y asistencia humanitaria, revelando la profundización de la lógica de securitización y militarización.

En Ecuador, la securitización del conflicto social y de la emergencia sanitaria adoptó un carácter estructural. Las protestas de octubre de 2019 evidenciaron la presencia de las FF.AA. en el espacio público y la relación de dependencia funcional entre el poder civil y el aparato militar. Durante la pandemia, esa dependencia se consolidó: frente al colapso estatal, las FF.AA.

asumieron nuevas y variadas funciones legitimadas por la retórica de la emergencia, tanto en la gestión sanitaria como en la seguridad interna, confirmando la centralidad de la institución castrense en el aparato estatal para hacer frente a una multiplicidad de demandas simultáneas.

Por último, Chile representa un caso paradigmático. Tradicionalmente caracterizado por una clara separación entre defensa nacional y seguridad interna, el estallido social quebró esa lógica: el gobierno declaró el estado de emergencia por primera vez desde la dictadura e incorporó a las FF.AA. a tareas de control civil. Con la pandemia de Covid-19 y los estados de excepción que le siguieron, esa presencia militar en la gestión interna se extendió, confirmando que, aún en contextos democráticos aparentemente sólidos, la securitización de las crisis puede abrir espacio a nuevas formas de militarización democrática.

El proceso del nuevo militarismo, por tanto, no se manifiesta en golpes de Estado ni en rupturas abiertas del orden democrático, sino en la normalización e institucionalización de las FF.AA. como instrumento de gobernabilidad en contextos democráticos debilitados. La legalización del accionar militar en tareas civiles y su legitimación social en nombre de la seguridad, la salud o la estabilidad configuran una nueva forma de poder castrense, más difusa pero igualmente influyente, que se viene gestando hace décadas. Esta dinámica refuerza lo planteado por autores como Diamint, Verdes-Montenegro y Robledo Hoecker sobre la invitación por parte del poder civil: los gobiernos recurren a las FF.AA. como soporte de su autoridad ante crisis que desbordan la capacidad de gestión estatal ampliando de facto sus competencias y autonomía, volviéndose funcional al gobierno democrático.

Consecuentemente, deviene necesario reflexionar por qué, si bien es evidente la capacidad organizativa, logística y operativa de las FF.AA., frente a cada situación crítica la respuesta inmediata por parte de los gobiernos parece ser convocarlas. Recurrir constantemente al poder militar crea un círculo vicioso en el cual cuanto más se las convoca, menos se invierte en desarrollar las capacidades institucionales y los recursos materiales y humanos que permitirían prescindir de él. Así, la dependencia estructural se consolida, la excepcionalidad se normaliza y el Estado se debilita. El reto para las democracias en Perú, Ecuador y Chile no sería entonces prescindir de sus FF.AA., sino tener la posibilidad de redefinir los límites de su actuación y fortalecer las instituciones civiles del Estado. Sólo mediante la desecuritización de los conflictos sociales será posible romper el círculo que sostiene al nuevo militarismo.

Referencias bibliográficas

- Abdenur, A. E. (2020). Una potencia tambaleante. La respuesta de Brasil a la pandemia de la Covid-19, *Análisis Carolina* (29). https://doi.org/10.33960/AC_29es.2020
- Acosta, A. (2020). El coronavirus en los tiempos de Ecuador. *Análisis Carolina* (23). https://doi.org/10.33960/AC_23.2020
- Acosta, L. D. (2020). Capacidad de respuesta frente a la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe. *Revista Panamericana de Salud Pública* (44). <https://doi.org/10.26633/RPSP.2020.109>
- Aguirre, M. (2020). Por qué la pandemia de coronavirus podría fortalecer los autoritarismos y debilitar las democracias. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52184947>
- Aranda, G. y Riquelme, J. (2020). *La Covid-19 y las relaciones cívico-militares*. Opiniones, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata. <https://www.iri.edu.ar/index.php/2020/09/25/la-covid-19-y-las-relaciones-civiles-militares/>
- Azpuru, D. (2020). El riesgo de retroceso democrático en América Latina durante la pandemia. *Agenda Pública El País*. <https://agendapublica.es/noticia/13557/riesgo-retroceso-democratico-am-rica-latina-durante-pandemia>
- Baeza Freer, J., & Escudero Illanes, M. C. (2024). Sendero dependencia en presencia de militares chilenos en catástrofes: reestreno en la sociedad chilena. *Revista Científica General José María Córdova*, 22(48), 1103-1124. <https://doi.org/10.21830/19006586.1385>
- Bartolomé, M. (2018). La Seguridad Internacional contemporánea: contenidos temáticos, agenda y efectos de su ampliación. *Dossier: Desafíos a la Seguridad y la Defensa en el siglo XXI*, (55), 123-145.
- Bartolomé, M. et al. (2023). ¿La crónica de una militarización anunciada? El rol militar y las relaciones cívico-militares en los tiempos de pandemia. *Perspectivas Revista de Ciencias Sociales*, 8(15).
- Benítez et al. (2020). Responses to COVID-19 in Five Latin American Countries. *Health Policy and Technology*, 9(4), 525-559.

- Benitez Manaut, R., Celi, P. y Diamint, R. (2009). Los desafíos de la seguridad y la defensa en Latinoamérica. Entre las nuevas amenazas, la nueva geopolítica y los viejos conflictos. En H. Mathieu y P. Rodriguez Arredondo (ed.), *Anuario 2009 de la seguridad regional en América Latina y el Caribe*, 1-14, Programa de Cooperación en Seguridad Regional, Friedrich-Ebert-Stiftung (FES), Bogotá.
- Blanc Muguía, D. (2016). *El nuevo militarismo latinoamericano en democracias constitucionales: un estudio regional sobre las relaciones cívico-militares* [Tesina de grado, Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.]. Repositorio Digital CIDE.
- Buzan, B., Wæver, O. y Dewilde, J. (1998). *Security: a new framework for analysis*, Lynne Rienner Publishers, Londres.
- Cadena, F. y Vargas, R.A. (2023). *El Estado y las Fuerzas Armadas ante los desastres naturales y antrópicos en el Ecuador*, Revista Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano, 16(1), 182-197.
- Calderón, E. (2012). La impronta legal de la participación de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública: lucha contra el narcotráfico en América del Sur. URVIO, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (12), 97-109.
- Calderón, E. (2020). El militarismo sudamericano tras el velo del Covid-19. *Revista Temas y debates*, año 24, (nro. especial), 397-406.
- CELS (2018). *La guerra interna: cómo la lucha contra las drogas está militarizando América Latina*, 1a. ed., CELS.
<https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/10/LaGuerraInterna.pdf>
- Cervantes, A., Matarrita Arroyo, M. A. y Reza, S. (2020). Los estados de excepción en tiempos de pandemia: Un estudio comparado en América Latina. *Revista "Cuadernos Manuel Giménez Abad"*, (20), 179-206. <https://doi.org/10.47919/FMGA.CM20.0032>
- Coimbra, L. O. (2012). El involucramiento de las Fuerzas Armadas en actividades de seguridad en las Américas. *URVIO Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 127-140, FLACSO Ecuador, Quito.
- Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (s/f). <https://www.cmda-info.net/>
- Constitución de la República de Ecuador [Const.]. Artículos 164, 165 y 166, 20 de octubre de 2008 (Ecuador).

Constitución Política de la República de Chile [Const.]. Artículos 41 y 42, 08 de agosto de 1980, texto actualizado a octubre de 2010 (Chile).

Constitución Política del Perú [Const.]. Artículo 137, 165 y 171, 29 de diciembre de 1993 (Perú).

Dasso, A. (2020a). Los militares antes del golpe. Radiografía de las Fuerzas Armadas en Bolivia. *Nueva Sociedad*. <https://www.nuso.org/articulo/los-militares-antes-del-golpe/>

Dasso, A. (2020b). Los militares en tiempos de pandemia. *Nueva Sociedad*, Buenos Aires. <https://www.nuso.org/articulo/los-militares-en-tiempos-de-pandemia/>

Decreto Ejecutivo N.º 884 de 2019 [Presidente Constitucional de la República]. Declárese el estado de excepción en todo el territorio nacional, 03 de octubre de 2019 (Ecuador)

Decreto Ejecutivo N.º 888 de 2019 [Presidente Constitucional de la República]. Traslada la Sede del Gobierno Nacional a la ciudad de Guayaquil durante el estado de excepción y restringe la libertad de movilización de la ciudadanía, 08 de octubre de 2019 (Ecuador).

Decreto Ejecutivo N.º 1017 de 2020 [Presidente Constitucional de la República] Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, 16 de marzo de 2020 (Ecuador).

Decreto Ejecutivo N.º 1019 de 2020 [Presidente Constitucional de la República] Establece como zona especial de seguridad toda la provincia del Guayas, 22 de marzo de 2020 (Ecuador).

Decreto Legislativo N.º 1095 de 2010 [Presidente Constitucional de la República] Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en territorio nacional, 1º de septiembre de 2010 (Perú).

Decreto Legislativo N.º 1186 de 2015 [Presidente Constitucional de la República] Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, 16 de agosto de 2015, modificado por Ley N.º 32291 el 6 de abril de 2025 (Perú).

Decreto N.º 72 de 2021 [Ministerio del Interior y Seguridad Pública]. Prórroga declaración estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, 11 de marzo de 2021 (Chile)

Decreto N.º 104 de 2020 [Ministerio del Interior y Seguridad Pública]. Declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, 18 de marzo de 2020 (Chile).

- Decreto N.º 153 de 2021 [Ministerio del Interior y Seguridad Pública]. Prórroga declaración estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, 25 de junio de 2021 (Chile)
- Decreto N.º 269 de 2020 [Ministerio del Interior y Seguridad Pública]. Prórroga declaración estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, 12 de junio de 2020 (Chile).
- Decreto N.º 400 de 2020 [Ministerio del Interior y Seguridad Pública]. Prórroga declaración estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, 10 de septiembre de 2020 (Chile)
- Decreto N.º 472 de 2019 [Ministerio del Interior y Seguridad Pública]. Declara estado de excepción constitucional de emergencia en la provincia de Santiago y Chacabuco, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la región metropolitana, 18 de octubre de 2019 (Chile).
- Decreto N.º 646 de 2020 [Ministerio del Interior y Seguridad Pública]. Prórroga declaración estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, 09 de diciembre de 2020 (Chile)
- Decreto Supremo N.º 165 de 2019 [Presidencia del Consejo de Ministros]. Disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, 30 de septiembre de 2019 (Perú).
- Decreto Supremo N.º 044 de 2020 [Presidencia del Consejo de Ministros]. Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, 15 de marzo de 2020 (Perú).
- Delgado Pugley, D. (2020). La Covid-19 en el Perú: una pequeña tecnocracia enfrentándose a las consecuencias de la desigualdad. *Análisis Carolina* (26).
- Diamint, R. (ed) (1999). *Control Civil y Fuerzas Armadas en las Nuevas Democracias Latinoamericanas*, Grupo Editor Latinoamericano, Universidad Torcuato Di Tella.
- Diamint, R. (2001). *Democracia y seguridad en América Latina*, Grupo Editor Latinoamericano, Universidad Torcuato Di Tella.
- Diamint, R. (2004). Security Challenges in Latin America. *Bulletin of Latin American Research*, 23(1), 43-62. <https://doi.org/10.1111/j.1470-9856.2004.00095.x>

- Diamint, R. (2015). A new militarism in Latin America. *Journal of Democracy*, 26(4), 155-168.
<https://doi.org/10.1353/jod.2015.0066>
- Diamint, R. (2017). América Latina en torno a los paradigmas de seguridad. *Historia y problemas del siglo XX*, 8, 105-122, Contemporánea.
- Diamint, R. (2018). Quién custodia a los custodios. Democracia y uso de la fuerza en América Latina. *Nueva Sociedad* (278), 12-35.
<https://www.nuso.org/articulo/quien-custodia-los-custodios-democracia-y-uso-de-la-fuerza-en-america-latina/>
- Diamint, R. (2020). ¿Excepcionalidad versus institucionalidad? Los militares y la pandemia. *Pospandemia: 53 políticas públicas para el mundo que viene*, 176-179, 1a ed., Centro de Evaluación de Políticas basadas en Evidencia (CEPE), Universidad Torcuato Di Tella.
- Diamint, R. (2021). *Predilecciones autoritarias: el papel de los militares en América Latina*, (37), Real Instituto Elcano.
- Diamint, R. (2021). Militarismo en América Latina en E. Rodríguez Pinzón (Ed.), *Perspectivas de América Latina: hacia un nuevo contrato social tras la COVID*, 203-212, Editorial Pablo Iglesias.
- Diamint, R. (2022). Democracias fragilizadas y militares multipropósito en R. Martínez (coord.), *El papel de las fuerzas armadas en la América Latina del siglo XXI*, 31, 33-66, Serie Foros y Debates, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Donadio, M. R. (2003). *Las relaciones cívico-militares y la construcción de instituciones en América latina: enfrentando la crisis de las jóvenes democracias* [Ponencia]. XXIV Congreso Internacional, Latin American Studies Association, Dallas, Texas.
- Ecuador TV (2019a). *Presidente Lenín Moreno activa estado de excepción en Ecuador* [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=HfWMcQus-yo>
- Ecuador TV (2019b). *Cadena Nacional Presidente Lenín Moreno 07 de octubre de 2019* [Archivo de video]. Youtube. <https://youtu.be/u9T4vrym9Ac>
- El Tiempo (2019). “*Estamos en guerra*” dice Piñera por protestas que dejan muertos en Chile [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=1ohJL48im1o>
- Ejército de Chile (2019). *Ejército informa a la población por llamado a Reserva* [Comunicado de prensa].

- <https://www.ejercito.cl/prensa/visor/ejercito-informa-a-la-poblacion-por-llamado-a-reservaa>
- Ejército del Perú (2020). *La labor del Ejército del Perú en el contexto del Covid-19*, publicación especial, Dirección de Planeamiento del Ejército del Perú (DIPLANE, coord.) y Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú (CEEPEP).
<https://ceeep.mil.pe/wp-content/uploads/2020/06/La-labor-del-Ejercito-Peruano-en-el-contexto-del-COVID-19-web.pdf>
- Ellis, Dr. R.E. (2020). Retos de las Fuerzas Armadas de Latinoamérica para responder a la pandemia del COVID-19. *Revista Fuerza Aérea-EUA*, 3a. ed., 49-77.
- Fink, A. (2010). *Acerca del concepto de seguridad* [Ponencia]. Octava Jornada de Medio Oriente, V Congreso de Relaciones Internacionales.
- Fisher, M. (2019). Los dirigentes asediados de Latinoamérica recurren a los militares, *The New York Times*.
<https://www.nytimes.com/es/2019/11/02/espanol/america-latina/militares-america-latina.html>
- Fuel Revelo, F. (2020). *COVID-19: Cronología de una crisis, Operaciones militares*. Centro de Estudios Históricos del Ejército, Quito.
- Gobierno de Chile (2019, 27 de octubre). *Se levanta el Estado de Emergencia en todas las comunas y regiones del país* [Comunicado de prensa].
<https://www.minrel.gob.cl/sala-de-prensa/se-levanta-el-estado-de-emergencia-en-todas-las-comunas-y-regiones-del-pais/>
- Gobierno de Chile (2021, 27 de septiembre). *Presidente Piñera anuncia fin de Estado de Excepción y Gobierno presenta cambios en Plan Paso a Paso* [Comunicado de prensa].
<https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=180680>
- Grabendorff, W. (2019). América Latina tampoco es una isla. Nuevos desafíos geopolíticos. *Nueva Sociedad*. <https://www.nuso.org/articulo/america-latina-militares-seguridad/>
- Grupo Banco Mundial (2021). *Ecuador, el país que venció la pesadilla de la pandemia en 100 días*.
<https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2021/10/18/ecuador-the-country-that-vanquished-the-nightmare-pandemic-in-100-days>

- Grupo Banco Mundial (2025). Datos de libre acceso del Banco Mundial. Consultado en septiembre de 2025. <https://datos.bancomundial.org/>
- Heiss, C. (2020). Chile: entre el estallido social y la pandemia. *Análisis Carolina*, (18). https://doi.org/10.33960/AC_18.2020
- Hens, M. y Sanahuja, J. A. (1995). Seguridad, conflictos y reconversión militar en América Latina. *Nueva Sociedad*, (138), 48-69.
- Hidalgo García, M. (2021). *El papel de las Fuerzas Armadas en la gestión de la COVID-19 como generador de confianza*, (11), Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Isacson, A. (2019). *¿Cómo está afectando el control civil de los militares la agitación política de América Latina?*, WOLA. <https://www.wola.org/es/analisis/como-esta-afectando-el-control-civil-de-los-militares-la-agitacion-politica-de-america-latina/>
- Isacson, A. (2020). *En América Latina, a causa del COVID-19 se está poniendo en riesgo alterar permanentemente las relaciones cívico-militares*, WOLA. <https://www.wola.org/es/analisis/america-latina-covid-19-relaciones-civico-militares-politica/>
- Isacson, A. (2021). Estados Unidos y su influencia en el Nuevo Militarismo latinoamericano. *Análisis Carolina*, (28), Serie Paz. https://doi.org/10.33960/AC_28.2021%20
- Jácome, F. (2017). Venezuela: ¿un nuevo tipo de régimen militar?. *Foreign Affairs: Latinoamérica*, 17(4), 44-52.
- Jácome, F. (2018). Los militares en la economía y política venezolana. *Nueva Sociedad*, Buenos Aires. <https://nuso.org/articulo/los-militares-en-la-politica-y-la-economia-de-venezuela/>
- Klepak, H. (2018). *La gestión de riesgos y los Ejércitos nacionales: una mirada comparada a la experiencia latinoamericana*. Proyecto contribuyendo a la experiencia latinoamericana, RESDAL.
- Kruijt, D. y Koonings, K. (2002). Fuerzas Armadas y política en América Latina: perspectivas futuras. *Iberoamericana*, Nueva época, 2(8), 7-22.
- Kurtenbach, S. y Scharpf, A. (2018). The Return of the Military. *GIGA Focus LatinAmerica*, (7), Hamburg, German Institute of Global and Area Studies.
- Kyle, B. J. y Reiter, A. G. (2019). A new dawn for Latin American Militaries. *NACLA Report on the Americas*, 52(1), 18-28. <https://doi.org/10.1080/10714839.2019.1593684>

- Latinobarómetro Corporation (2023). *Latinobarómetro Study 2023, Wave – Aggregated Version*, Madrid: JD Systems Institute. <https://www.latinobarometro.org/latinobarometro-2023>
- Leal Buitrago, F. (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales*.
<http://journals.openedition.org/revestudsoc/26088>
- Leal Buitrago, F. (2018). Militares y construcción de paz en la Colombia actual. *Nueva Sociedad*, (278), 91-99.
<https://www.nuso.org/articulo/militares-y-construccion-de-paz-en-la-colombia-actual/>
- Ley N.º 35 de 2009. Ley de Seguridad Pública y del Estado, 28 de septiembre de 2009, última modificación 9 de junio de 2014 (Ecuador).
- Ley N.º 74 de 2007. Ley Orgánica de la Defensa Nacional, 19 de enero de 2007, última modificación 28 de septiembre de 2009 (Ecuador).
- Ley N.º 18.415 de 1985. Ley Orgánica Constitucional de los Estado de Excepción, 12 de junio de 1985, última versión 24 de enero de 1990 (Chile).
- Ley N.º 21.364 de 2021. Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica, 27 de julio de 2021 (Chile).
- Ley N.º 31.011 de 2020. Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, 27 de marzo de 2020 (Perú).
- Ley N.º 31.012 de 2020. Ley de Protección Policial, 27 de marzo de 2020 (Perú).
- Ley N.º 31.020 de 2020. Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia penal, procesal penal y penitenciaria a fin de establecer medidas para el deshacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus Covid-19, 28 de mayo de 2020 (Perú).
- Libro de la Defensa Nacional* (2017). Disponible en:
<https://www.acanav.cl/wp-content/uploads/2021/08/LibroDefensa.pdf>
- Lino, R. (2023). El rol de las Fuerzas Armadas peruanas en el siglo XXI ¿De dónde vienen y a dónde van?. *Revista Pensamiento Conjunto*, 11(2), 22-32.
<https://www.pensamientoconjunto.com.pe/index.php/PC/article/view/133>

- Loria-López, M.C. (2019). Seguridad y violencia en América Latina en la segunda mitad del siglo XX. Militarismo y Guerra Fría. Temas de Nuestra América, *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 35 (66), 75-90.
- Lustig, N. y Mariscal, J. (2020). El impacto de la Covid-19 en América Latina: se requieren respuestas fuera del libreto. *Análisis Carolina*, (22).
- Lustig, N. y Mariscal, J. (2020). *Latinoamérica en el centro de la pandemia: las respuestas durante la primera fase*, Pensamiento Iberoamericano, pp. 51-63.
- Malamud, A. (2020). ¿Por qué estalla latinoamérica?. *Foreign Affairs Latinoamérica*, 20(2), 2-8. www.fal.itam.mx
- Malamud, C., y Núñez, R. (2021). La democracia latinoamericana tras un año de pandemia. *Análisis del Real Instituto Elcano* (42). <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-democracia-latinoamericana-tras-un-ano-de-pandemia/>
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencia* (2017). Disponible en: <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Manual-del-COE.pdf>
- Mares, D. (2008). The National Security State. En *A Companion to Latin American History*, 386-405, editado por T. Holloway, Oxford: Wiley-Blackwell.
- Medeiros Passos, A. (2021). *Militarización en América Latina en tiempos de Covid-19*, CIPER. <https://www.ciperchile.cl/2021/02/04/militarizacion-en-america-latina-en-tiempos-de-covid-19/>
- Monsalve Egaña, J. S. (2004). La profesionalización militar y la democracia chilena de inicios del siglo XXI. Una aproximación a la cultura política de los militares. *Informe final del concurso: El papel de las fuerzas armadas en América Latina y el Caribe*. Programa Regional de Becas CLACSO.
- Mora, F. y Fonseca, B. (2019). *No es la década de 1970 otra vez para los militares de América Latina. Este es el por qué*. Americas Quaterly.
- Vizcarra Cornejo, M. (2019). *Mensaje a la Nación del Presidente de la República*. https://www.congreso.gob.pe/Docs/participacion/museo/congreso/files/mensajes/2001-2020/mensaje-2019-09-30_mart%C3%ADn_vizcarra.pdf

- Milet, P. V. (2018). Fuerzas Armadas y democracia en Chile. *Nueva Sociedad*, (278), 67-78.
<https://nuso.org/articulo/fuerzas-armadas-y-democracia-en-chile/>
- Minello, N. (1975). Ejército y poder en América Latina. *Cuadernos políticos*, (6), 45-52, Editorial Era, México, D.F.
<http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.6/CP.6.5.Nelson%20Minello.pdf>
- Molina, F. (2020). Cuando se debe enfrentar la epidemia “sin estado”: Bolivia ante el coronavirus. *Análisis Carolina*, (15).
- Morales Aguilera, F.J. (2021). Continuidades y rupturas en los estallidos sociales de 2018 y 2019 en América Latina. *Sociología Histórica*, 11(2), 424-456, Universidad Autónoma de Madrid.
- Namihas, S. y Novak, F. (2022). *Relaciones civiles-militares en la región sudamericana: reflexiones desde Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú*. Red de Política de Seguridad, 1a. ed., Lima.
- Novak Talavera, F. (2024). El rol de las Fuerzas Armadas del Perú en caso de desastres naturales. *Revista Científica General José María Córdova*, 22(48), 943-961.
<https://doi.org/10.21830/19006586.1394>
- Novo, C. y Ponte e Sousa, P. (2020). ¿Son las fuerzas de protección civil una mejor opción que las fuerzas armadas? Seguridad humana y despliegue de fuerzas armadas frente a nuevos riesgos para la seguridad. *Relaciones Internacionales*, (43), 111-129.
<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2020.43.006>
- Organización de los Estados Americanos (2003). Declaración sobre Seguridad en las Américas.
- Orozco, G. (2005). El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, (72), 161-180.
- Our World in Data (2025). *COVID-19 Pandemic*. <https://ourworldindata.org/explorers/covid>
- Paredes, M. y Encina, D. (2019). Perú 2019: crisis política y salida institucional. *Revista de ciencia política*, 40(2), 483-510. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2020005000116>
- Pérez-Liñán, A. (2008). Instituciones, coaliciones callejeras e inestabilidad política: perspectivas teóricas sobre las crisis presidenciales. *América Latina Hoy*, 49, 105-126, Ediciones Universidad de Salamanca.

- Pérez-Liñán, A. (2019). La nueva sombra del poder militar en América Latina, *La Nación*.
<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/la-nueva-sombra-del-poder-militar-en-america-latina-nid2307318>
- Pion-Berlin, D., y Martínez, R. (2022). The legal regulation of missions in Latin America. *Military Operation and Engagement in the Domestic Jurisdiction*, 31-56, Brill Nijhoff.
https://doi.org/10.1163/9789004468122_003
- Política de Defensa Nacional de Chile* (2021). Disponible en:
https://www.ssdefensa.cl/n9668_04-03-2021.html
- Política de la Defensa Nacional del Ecuador “Libro Blanco”* (2018). Disponible en:
<https://www.defensa.gob.ec/politica-de-la-defensa-nacional-del-ecuador-libro-blanco/>
- RESDAL (ed.) (2020a). *La labor de fuerzas militares en contexto de crisis Covid-19*, (1).
- RESDAL (ed.) (2020b). *La labor de fuerzas militares en contexto de crisis Covid-19*, (2).
- Resolución exenta N.º591 (2020). [Ministerio de Salud] Estrategia Gradual “Paso a Paso”.
https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Estrategia-Gradual.pdf
- Riggirozzi, P. (2020). Coronavirus y el desafío para la gobernanza regional en América Latina. *Análisis Carolina*, (12).
- Robledo Hoecker, M. (2022). Militarización, emergencia del militarismo civil y erosión democrática en América Latina. *Documentos de trabajo*, (74), Segunda época.
- Robledo Hoecker, M. y Verdes-Montenegro, F. (Eds.) (2023). *Militarización, militarismo y democracia: ¿nuevas tendencias en América Latina?* Fundación Carolina.
- Rodrigues, T. (2016). Narcotráfico, militarização e pacificações: novas securitizações no Brasil. *Visões do Sul*, 55-87.
- Rodrigues, T., Kalil, M. y Augusto, A. (2018). Brazil: Violence and Public (un)Safety, en Kassab, H. y Rosen, J. (eds.). *Violence in the Americas*, 13-32, Lanham/Lexington Berks.
- Rodríguez, S. M. (2018). Building civilian militarism: Colombia, internal war, and militarization in a mid-term perspective. *Security Dialogue*, 49(1-2), 109-122.
- Rodríguez Pinzón, E. (2020). Colombia: Impacto económico, social y político de la Covid-19. *Análisis Carolina*, (24).

- Romero Mier, S.G. (2019). La democracia y la participación de las Fuerzas Armadas (FF.AA) frente a las convulsiones sociales en los países de América Latina. *Revista de la Escuela Superior de Guerra Naval*, 16(2), 32-52.
- Rose, G. (1998). Neoclassical realism and Theories of Foreign Policy. *World Politics*, 51(1), 144-172, Cambridge University Press.
- Sain, M.F. (2018). ¿Los militares como policías? Cambios en la seguridad en Argentina, 2013-2018. *Nueva Sociedad*, (278), 36-47.
- Sampó, C. y Alda, S. (2019). *Las transformaciones de las FFAA latinoamericanas frente al crimen organizado*. Ejército del Perú, Centro de Estudios Estratégicos, Lima.
- Senghaas, D. (1974). *Armamento y militarismo*, Siglo XXI editores, México D. F.
- Serbin Pont, A. (2019). No es que los militares vuelven, nunca se fueron. *Perfil*.
<https://www.perfil.com/noticias/elobservador/no-es-que-los-militares-vuelven-nunca-se-fueron.phtml>
- Slatman, M. (2013). Contrarrevolución en el cono sur de América Latina. El ciclo de dictaduras de seguridad nacional (1964-1990) en Guevara, G. (Coord.). *Sobre las revoluciones latinoamericanas*, Newen Mapu.
- Soares, S. A. (2018). ¿Volvieron los militares en Brasil?. *Nueva Sociedad*, (278), 48-58.
<https://www.nuso.org/articulo/volvieron-los-militares-en-brasil-la-democracia-obstruida-por-la-cuestion-militar/>
- Sotomayor Velázquez, A.C. (2006). *Diagnóstico de las relaciones cívico-militares en América Latina: Avances y Retrocesos en materia de política de defensa*. Documentos de Trabajo, (142), Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., México D.F.
- Tapia Valdes, J. (1980a). El terrorismo de estado: la doctrina de la seguridad nacional en el cono sur. *Nueva Sociedad*, 43-65, Editorial Nueva Imagen, México.
- Tapia Valdes, J. (1980b). La doctrina de la seguridad nacional y el rol político de las fuerzas armadas. *Nueva Sociedad*, (47)
<https://nuso.org/revista/47/fuerzas-armadas-desarme-populismo/>
- Tickner, A. B. (2016). Associated dependent security cooperation: Colombia and the United States. *The Global Making of Policing*, 96-113, Routledge.

- Tickner, A. B. (2020). *Militarismo, Estado y Democracia: Los estudios de seguridad en América Latina*. Red Latinoamericana de Seguridad Incluyente y Sostenible, Friedrich-Ebert-Stiftung (FES).
- Torres, N. P. y Concha, V. F. (2022). Polivalencia de Fuerzas Armadas en situación de crisis: Ecuador y Chile. *Revista Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano*, 15(1), 113-133.
- Tribunal Constitucional (2020). Caso sobre la disolución del Congreso de la República, Expediente 0006-2019-CC/TC, Perú.
- TVPerú Noticias (2019). Fuerzas Armadas y Policía Nacional respaldan a presidente Vizcarra [Archivo de video]. https://youtu.be/jqI7yrVhBA0?si=RI-dDX_0GH-DWSAC
- Verdes-Montenegro Escáñez, F. J. (2019). *La (re)militarización de la política latinoamericana*. Origen y consecuencias para las democracias de la región. Documentos de Trabajo, 14 (2a época). <https://doi.org/10.33960/issn-e.1885-9119.DT14>
- Verdes-Montenegro Escáñez, F.J. (2020). Excepcionalidad y Covid-19: un test democrático para América Latina. *Análisis Carolina*, (34). https://doi.org/10.33960/AC_34.2020
- Villavicencio Silva, S. (2019). El Ejército ecuatoriano ante situaciones de emergencia en el territorio nacional. *Revista de la Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano*, 12(1), 100-108.
- Waeber, O. (1995). Securitization and Desecuritization. R.D. Lipschutz (Ed.). *On Security: New directions in world politics*, cap. 3, Columbia University Press.
- Zibechi, R. (2005). *El nuevo militarismo en América del Sur*. Informe especial, Programa de las Américas, Silver City, NM: International Relations Center.

Anexo

Tabla N.º 1: Funciones de las Fuerzas Armadas según la normativa vigente en Perú, Ecuador y Chile hasta 2024

Categorías	Perú	Ecuador	Chile
Defensa Nacional:	Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 165)	Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 158)	Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional (Constitución Política de la República de Chile, 1993, Art. 101 sustituido por la Ley N.º 20.050 de 2005)
Garantía de orden constitucional / estabilidad del gobierno legal:		Garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho (Ley Orgánica de Defensa Nacional, 2007, Art. 2)	Garantizar el orden institucional de la República (Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, 1990, Art. 1) Contribuir a la preservación de la institucionalidad de Chile como República democrática y al Estado de Derecho (Libro de la Defensa Nacional, 2017)
Apoyo en la garantía del orden interno:	En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República. (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 137, inc.1) Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137º de la Constitución (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 165)	Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertad y garantías de los ciudadanos (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 158). Con el fin de precautelar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana, las Fuerzas Armadas podrán apoyar de forma complementaria las	Participar en el sistema de protección civil, contribuyendo a la respuesta oportuna ante situaciones de emergencia y catástrofe, en particular en acciones de protección a la población en condición de riesgo (Libro de la Defensa Nacional, 2017) Poseen roles y funciones propias y también de apoyo, que se relacionan con aspectos de la seguridad

		operaciones que en esta materia competen a la Policía Nacional (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009, Art. innumerado agregado por la Ley N.º 00 de 2014).	interna y la contribución al desarrollo del país (Política de la Defensa Nacional, 2020)
Participación y/o apoyo en el desarrollo nacional:	Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 171) Participar en la ejecución de las políticas de Estado en materia de desarrollo económico y social del país, asuntos amazónicos y de protección del medio ambiente (Ley del Ejército del Perú, 2012, Art. 4, inc.8)	Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 162)	El Ejército considera también, como una tarea permanente, su contribución al desarrollo nacional (Decreto 86/2006, Ordenanza general del Ejército de Chile, Art. 32) Contribuir al desarrollo nacional y cooperar al logro de otras capacidades del Estado (Libro de la Defensa Nacional, 2017) Poseen roles y funciones propias y también de apoyo, que se relacionan con aspectos de la seguridad interna y la contribución al desarrollo del país (Política de la Defensa Nacional, 2020)
Apoyo en caso de desastre:	Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 171) Las Fuerzas Armadas participan en la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes (Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), 2011, Art.	Las Fuerzas Armadas brindarán el apoyo logístico de acuerdo a sus capacidades y competencias, para la respuesta y la distribución de asistencia humanitaria (Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, 2024, Art. 14) ²⁴	Participar en el sistema de protección civil, contribuyendo a la respuesta oportuna ante situaciones de emergencia y catástrofe, en particular en acciones de protección a la población en condición de riesgo (Libro de la Defensa Nacional, 2017) El Ministerio de Defensa Nacional será responsable de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres (Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta

²⁴ Esta ley no es mencionada dentro del marco normativo aplicable a los casos estudiados en este trabajo debido a que su sanción es posterior al recorte temporal considerado.

	17)		ante Desastres, 2021, Art. 16)
Participación en operaciones de paz:	Participar en Operaciones de Paz convocadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) u otros organismos internacionales. (Ley del Ejército del Perú, 2012, Art. 4, Inc.8)	Planificar y preparar la participación de las Fuerzas Armadas en las misiones internacionales de paz (Ley Orgánica de Defensa Nacional, 2007, Art. 16, Inc. O)	Salida de tropas nacionales del territorio de la República para participar en operaciones de paz dispuestas en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (Ley que establece normas para la participación de tropas chilenas en operaciones de paz, 2008, Art. 7)
Apoyo electoral:	La Oficina Nacional de Procesos Electorales dicta las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 186)		El resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios corresponderá a las Fuerzas Armadas y Carabineros del modo que indique la ley (Constitución Política de la República de Chile, 1980, Art. 18)
Protección de infraestructura crítica:			Disponer, mediante decreto supremo fundado, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista peligro grave o inminente a su respecto, determinando aquella que debe ser protegida (Constitución Política de la República de Chile, 1993, Art. 32 numeral 21° agregado por la Ley N.° 21.542 de 2023)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información recolectada en los documentos legales de cada país y disponible en RESDAL (2024)²⁵

²⁵ Las normativas aquí mencionadas refieren a Constituciones políticas y leyes principales sobre la materia. Existen otras normativas nacionales complementarias a las presentadas.